

RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

Informe Trimestral de Recaudo

I TRIMESTRE 2020 Vs. I TRIMESTRE 2021



JORGE GUTIERREZ SAMPEDRO
Director General

ANYA EKATERINA SALCEDO OROZCO
Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud (E)

Equipo Elaborador:

Ricardo Triana Parga
Sindy Tatiana Quintero

Equipo Colaborador:

Camilo Andrés Cely Escobar
Paula Andrea Pinzón Ospina
Nini Johana Moreno Urrego
Juan Camilo Mantilla Ruiz
Teodolinda Sánchez Delgado
Angie Marcela parra Orozco
Ángela Viviana Montilla Castañeda
Diana Yolima Urrutia Arévalo
Bryan Steven López Garzón
Alejandro Bonilla Rojas

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	5
1. Recaudo – Régimen Contributivo	5
2. Recaudo – SGP	8
3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado	9
4. Recaudo – Rentas Cedidas	10
4.1. Recaudo – Coljuegos	10
4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	15
4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - <i>Ad Valorem</i> del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	17
4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores	18
4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza	21
4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar	22
4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento	28
5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF	29
6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)	32
7. Recaudo – SOAT & FONSAT	33
8. Recaudo – Régimen de Excepción	37

9. Recaudo – INDUMIL	39
10. Recaudo – Restituciones	42
Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2020 Vs. I TRIMESTRE 2021.	44
ANEXOS	47
Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2020 Vs. I TRIMESTRE 2021	47
Glosario	50

Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, así como establecer el seguimiento de los recursos administrados, conforme a lo definido en los artículos 66 y 67 de la precitada ley.

En el mismo sentido, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 439 de 2017 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se realiza un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, comparando el primer trimestre del año 2020 Vs. 2021. La cuantificación de los recursos mostrados en el presente informe se obtiene de los giros realizados a

la ADRES y las variaciones se muestran a nivel porcentual.

Finalmente, se resalta que para hacer directamente comparables los trimestres indicados, se trabajaron con cifras deflactadas a la base de diciembre de 2020, según la serie de empalme del anexo técnico del DANE para el Índice de Precios al Consumidor -IPC-.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar las variaciones.

Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2020 Vs. I TRIMESTRE 2021

1. Recaudo – Régimen Contributivo

El Ministerio de Salud y Protección Social define el Régimen Contributivo como un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. La vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por

el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Para el periodo de análisis del presente informe, el recaudo del Régimen Contributivo presentó un aumento del 3,72% al pasar de \$1.345.823,33 millones de pesos en 2020 a \$1.395.859,50 millones de pesos en 2021. Sin embargo, las UPC que ingresaron al sistema disminuyeron en gran parte a los efectos generados por la pandemia del COVID-19; conllevando a la disminución de las cotizaciones de los afiliados.

Los conceptos internos del recaudo del Régimen Contributivo están compuestos por: El proceso de compensación y las cotizaciones de movilidad; el proceso de correcciones aprobadas; los saldos no conciliados; y los rendimientos de las cuentas maestras de las EPS.

Para el concepto del proceso de compensación - cotizaciones movilidad, el recaudo presentó una disminución del 16,11% en la vigencia 2021 con relación al primer trimestre de la vigencia 2020, debido a que el superávit en el primer trimestre de la vigencia 2020, aun no se había visto tan afectado con respecto a la pandemia del COVID-19, para ello es importante mencionar un caso particular en el mes de febrero de la vigencia 2020, el Superávit incremento considerablemente ya que Aliansalud y Sanitas EPS reportaron mayor número de

cotizaciones para este mes, razón por la cual el recaudo se incrementó.

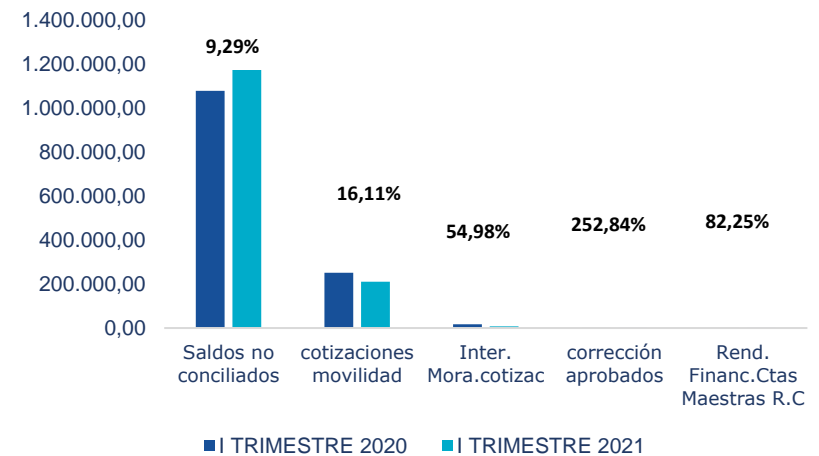
A su vez, el proceso de corrección de aprobados en el I trimestre 2021 presentó un aumento del 252,84%, esto se debe a que en el primer trimestre de la vigencia 2021 específicamente en el mes de enero, se reflejaron recursos de la conciliación mensual, conllevando a la reclasificación del ingreso, dejando como resultado final una variación real del 26,76%. Sin embargo, se presentan incrementos y disminuciones en este concepto en algunos meses, estos incrementos y disminuciones son relativos ya que el recaudo de este concepto se debe a la cantidad de solicitudes de la corrección, devolución o ajuste de lo compensado.

El concepto de saldos no conciliados presentó un incremento del 9,29% en el primer trimestre de 2021 en comparación con la vigencia 2020, un factor importante es que en el mes de enero el recaudo de este concepto se aumenta considerablemente a causa del recaudo de las cotizaciones de diciembre, reflejando una variación positiva en las cotizaciones de los contribuyentes al sistema. Sobre el particular, es importante mencionar que para el mes de enero de 2021, las EPS Sanitas, Sura y la Nueva EPS realizaron a la ADRES unos aportes considerables correspondientes a las cotizaciones.

Relacionado a los intereses de mora por cotizaciones, se presentó una disminución del 54,98%, cabe resaltar que después de la emergencia sanitaria relacionada al COVID-19, se expidió el Decreto 538 del 12 de abril de 2020, en cuyo artículo 26 precisa que durante el tiempo de la emergencia sanitaria no se causarán cobro de los intereses de mora por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Finalmente, los rendimientos financieros correspondientes a cuentas maestras presentaron una disminución del 82,25%, dicho concepto ha disminuido considerablemente en el primer trimestre de la vigencia 2021 ya que en los tres meses no se cargaron rendimientos financieros de la vigencia 2021, el recaudo que se presenta en el trimestre de la vigencia 2021 obedece a partidas que quedaron pendientes de octubre y noviembre de 2020, y ajustes contables de cancelaciones de cuentas por cobrar. Sin embargo, en los tres primeros meses de la vigencia 2020 se evidenciaron resultados de dicha vigencia y en el mes de febrero de 2020 se cargó el proceso de rendimientos de noviembre y diciembre de 2019 en solo este mes, razón por la cual se ve incrementado el recaudo en este mes bajo este concepto.

Gráfico No. 1 – Variación Cotizaciones Régimen Contributivo



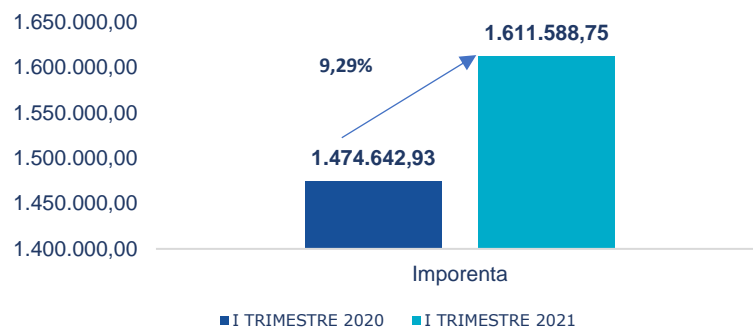
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Otra de las fuentes que financia el Régimen Contributivo es el impuesto a la renta, según el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a partir del periodo gravable 2017, se destinarán nueve puntos porcentuales (9%) de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

- 2.2 puntos se destinarán al ICBF;
- 1.4 puntos al SENA;
- 4.4 puntos al SGSSS.

En este contexto, se presenta el comportamiento comparativo del Aporte del Presupuesto de la Nación -APN- de la Imporenta, para el primer trimestre de 2020 y 2021 dando como resultado una variación del 9,29%, en el primer trimestre del 2020 se percibió un total de \$1.474.642,93 millones de pesos y en el primer trimestre del 2021 un total de \$1.611.588,75 millones de pesos, este aumento, es debido al incremento del IPC.

Gráfico No. 2 – Valor recaudo APN e Imporenta



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

2. Recaudo – SGP

Respecto a los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

1. Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez

aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.

2. Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011, 1797 de 2016 y 1955 de 2019, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada ente territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a la ADRES.

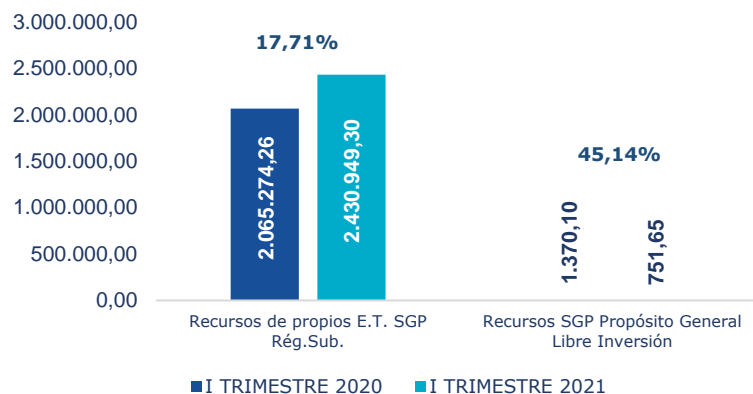
En este contexto, la gráfica No. 3 refleja un aumento en el recaudo del SGP entre el primer trimestre de la vigencia 2020 Vs. 2021, el cual es del 17,71% esto es debido a que, a partir del año 2021, el porcentaje de la asignación subió a un 6,8%. En el mismo sentido, se tienen en cuenta otras variables como es el incremento del IPC, información poblacional y de pobreza, con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una disminución del 45,14%, debido a la disminución de los saldos que las entidades territoriales presentan en el pago de las deudas derivadas de los contratos de aseguramiento del

Régimen Subsidiado y el reintegro de los recursos del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013.

Los criterios que el gobierno tiene en cuenta para la distribución del SGP y SGP del Propósito de Libre Inversión fuera del IPC son los indicadores de población, como el NBI (indicador que determina el grado de pobreza del municipio o distrito), y se tienen en cuenta variables asociadas a la eficiencia fiscal y administrativa que dependen del desempeño y la gestión local, esto hace que un municipio o distrito reciba mayor SGP o SGP del Propósito de Libre Inversión de una vigencia a otra.

Los recursos del SGP y SGP del Propósito de Libre Inversión corresponden al 19,48% del recaudo total de la ADRES en el 2020 y el 22,92% en el 2021.

Gráfica No. 3 – Valor recaudo SGP

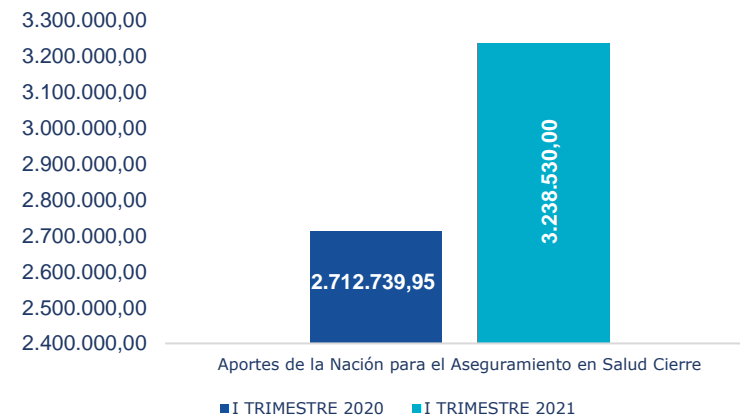


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado

Por otro lado, con relación a los recursos de los Aportes del Presupuesto General de la Nación destinados a garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, se presentan en la siguiente gráfica con un aumento del 19,38% entre el primer trimestre de 2020 y el primer trimestre 2021. Esto teniendo en cuenta la necesidad de recursos para garantizar el aseguramiento en salud, los cuales son aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-. Así mismo, en este rubro se incluyeron los recursos de Aportes de la Nación, Fuente 11, los cuales ingresaron en febrero de 2021 por valor de \$123.199,44 millones de pesos, aportando al incremento en este concepto.

Gráfico No. 4 – Valor recaudo APN Aseguramiento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4. Recaudo – Rentas Cedidas

La implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, establece los términos de giro a la ADRES, de las rentas cedidas y/o recursos que financian la Unidad de Pago por Capitación -UCP- de los afiliados al Régimen Subsidiado.

En este sentido, se presenta el recaudo de las rentas cedidas administradas por la ADRES de titularidad de las entidades territoriales:

4.1. Recaudo – Coljuegos

Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ingresan por los siguientes conceptos:

- Coljuegos - Juegos Localizados.
- Coljuegos - Juegos Novedosos (Juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas), estos tienen frecuencia semestral.
- Coljuegos - Juegos Caducos y/o No Cobrados.

En este contexto, es importante explicar que la transferencia que Coljuegos realiza a la ADRES, se encuentra categorizada por tres principales fuentes de financiamiento.

En primera instancia, encontramos los juegos localizados, los cuales según ASOJUEGOS, son una modalidad de juego del ámbito nacional que comprende los casinos, los bingos y las máquinas, los cuales operan diversos elementos de juego como: máquinas tragamonedas, esferódromos, entre otros.

En segunda instancia encontramos los juegos novedosos, los cuales son considerados como aquellas loterías instantáneas, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requieren la presencia del comprador.

Como tercera categoría, se encuentran los premios caducos, que son aquellos premios que por descuidos del ganador o desconocimiento de este se quedan sin reclamar y constituyen una gran bolsa.

Por otro lado, es importante indicar que el 22 de marzo de 2020 debido al incremento de los contagios a causa del COVID-19 en el territorio colombiano, el Gobierno Nacional a través del Decreto 457 del 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio nacional, en un periodo comprendido del 25 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020. Adicionalmente, a través de los Decretos 531, 593 y 689 de 2020 extendió dicho aislamiento

obligatorio hasta el 28 de febrero de 2021. Sin embargo, se mantiene el concepto del aislamiento preventivo con distanciamiento individual responsable, el cual se ha venido extendiendo a lo largo de la vigencia 2021 con el Decreto 039 de 2021 el cual rigió hasta el 01 de marzo de 2021 y fue derogado con el Decreto 206 de 2021 donde extiende las medidas hasta el 01 de junio de 2021. generando consigo limitaciones del libre desarrollo económico en diferentes sectores productivos del país.

Ahora bien, una vez analizado el recaudo trasferido por Coljuegos para el financiamiento del régimen subsidiado en salud del I trimestre del 2021 Vs el 2020, se encontró una variación del 46,23%, siendo enero del 2021 el mes más preocupante, recaudando \$91.363,51 millones de pesos en enero del 2020, a tan solo \$40.985,58 millones de pesos en enero del 2021, lo que representa una disminución del 55,14%. Ésta disminución del recaudo en el mes de enero, puede ser atribuida a que antes de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, los recursos de juegos novedosos se giraban a la ADRES de manera semestral y debido a la pandemia, el Gobierno Nacional a través del artículo 1 del Decreto 576 del 15 de abril de 2020, ordenó que para efectos de mejorar el flujo de recursos hacia el sector salud, a partir del mes de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020, la distribución y transferencia de recursos de juegos de suerte y azar novedosos se realizará en el mes siguiente a su recaudo y no de forma semestral

como se venía realizando. Por consiguiente, la medida ocasionó que en el mes de enero del 2021 solo se recibieran los porcentajes concernientes de los juegos novedosos de diciembre del 2020 y no el acumulado de todo un semestre.

Las medidas y políticas que ha tenido que adoptar la industria de juegos suerte y azar desde que se empezaron a tomar las primeras medidas de aislamiento a causa de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, han sido muy limitadas en cuanto a una reactivación total del sector, toda vez que no han logrado alcanzar esos niveles de recaudo que permitan sostener la actividad y generar los aportes tan importantes a la salud de los colombianos. Según Juan Perez Hidalgo, expresidente de COLJUEGOS, en entrevista dada al diario el Heraldó el 30 de abril del 2021: *"Las ventas del sector de juegos de suerte y azar mostraron una recuperación en el primer trimestre de este año, en medio de la pandemia, y llegaron a \$3,8 billones, cifra que representa un crecimiento del 84% frente al mismo periodo del 2020 cuando las ventas ascendieron a \$2 billones."*

En este sentido, aunque muchos establecimientos han logrado reactivar su actividad económica, los protocolos de bioseguridad y el miedo generalizado de la población no han permitido que los locales funcionen al 100% de su capacidad y por ende no logren percibir la misma cantidad de recaudo. Tal es el caso de los juegos localizados que en comparación

con el I trimestre de 2020 tuvieron una disminución del 33,36%, pasando de aportar \$58.306,04 millones de pesos a \$38.854,49 millones de pesos.

Para las fuentes de juegos novedosos como baloto y juegos operados por internet, debido a los lineamientos establecidos por artículo 1 del Decreto 576 del 15 de abril de 2020, se ha alivianado el flujo de recursos del trimestre, sin embargo, como se mencionó anteriormente el cambio en la frecuencia del recaudo de dichos recaudos, impacto de forma representativa el primer trimestre del 2021.

Tabla 1
Recaudo Coljuegos

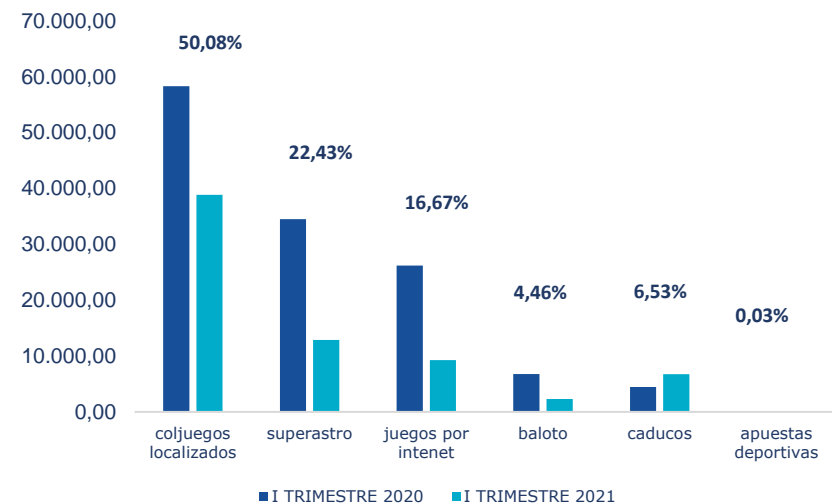
CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VARIACION
Coljuegos localizados	58.306,04	38.854,49	-33,36%
superastro	34.516,75	12.881,35	-62,68%
juegos por internet	26.211,22	9.274,88	-64,61%
Baloto	6.794,11	2.315,13	-65,92%
caducos	4.455,55	6.764,35	51,82%
apuestas deportivas	73,81	0,00	-100,00%
TOTAL	130.357,48	70.090,21	-46,23%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 5 se puede evidenciar el recaudo total por Coljuegos, así como la participación que cada concepto tiene en el recaudo general, donde los juegos localizados en la vigencia 2021 tienen el

55,43% en participación, y en la vigencia 2020 un 44,73%. En el mismo sentido, el concepto que aumentó su participación para la vigencia 2021 fueron los premios caducos con una participación del 9,65% y en el 2021 en este mismo trimestre las apuestas deportivas no presento recaudo, generando una disminución del 100%.

Gráfica No. 5 – Participación porcentual en concepto de Coljuegos



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 6 se puede evidenciar las diez entidades territoriales que mayor aporte realizan por los diferentes conceptos de Coljuegos, evidenciando los picos más altos que han permitido que este

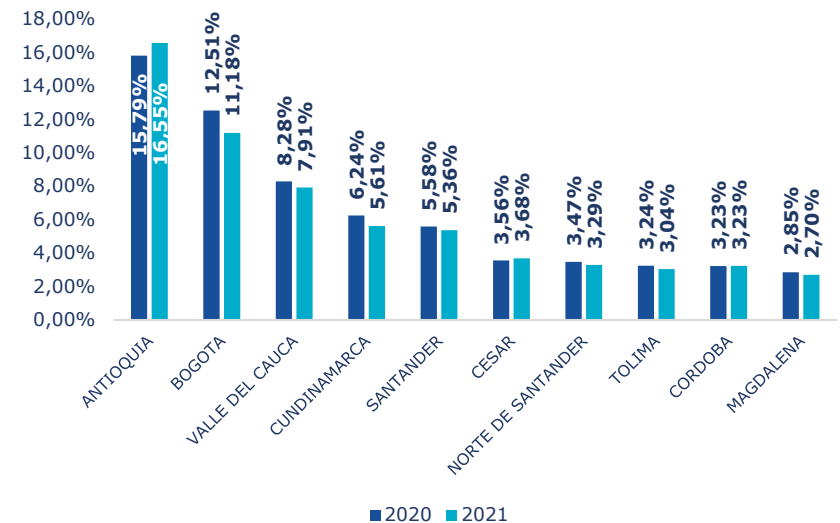
recaudo se vuelva dinámico y pueda generar una contribución positiva en el sistema de salud.

El promedio de participación en el recaudo de estos conceptos, de las entidades territoriales normalmente es constante. Sin embargo, como resultado del COVID-19, refleja una disminución en el primer trimestre del 2021. El departamento de Antioquia presenta un recaudo de \$20.582,33 millones de pesos en 2020 y \$11.599,73 millones de pesos en la vigencia 2021; Bogotá D.C. con \$16.304,48 millones de pesos en el 2020 y \$7.833,63 en 2021, esto representa una disminución del 51,95%; igual sucedió con Valle del Cauca con \$10.789,25 millones de pesos en la vigencia 2020 y \$5.545,25 en el 2021, Cundinamarca con \$8.136,27 millones de pesos en el primer trimestre del 2020 y en el 2021 fue de \$3.931,95 millones de pesos, disminuyendo en un 51,67%, Santander con \$7.280,25 millones de pesos en el 2020 y en el 2021 fue de \$3.759,11, seguido de Cesar con \$4.637,59 en 2020 y en 2021 fue de \$2.581,16. Es importante aclarar que estos departamentos en cada trimestre han ido aumentando su recaudo por este concepto.

Igualmente, es importante mencionar los departamentos que menor recaudo han generado por el concepto de Coljuegos, como lo son, Bolivar con una participación del 0,01% en ambas vigencias, seguido de Vaupés con un promedio de participación

en los dos trimestres del 0,33%, Guainía con 0,36%, Guaviare con 0,35% y San Andrés con 0,35%.

Gráfica No. 6 – Participación Porcentual por Departamento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 7 se puede evidenciar el recaudo total para el concepto de Coljuegos con una variación del 46,23%, pasando de \$130.357,48 millones de pesos en el primer trimestre del 2020 a \$70.090,21 millones de pesos en el primer trimestre de la vigencia 2021.

Esta situación se explica en gran medida a lo argumentado por los diferentes gremios del sector,

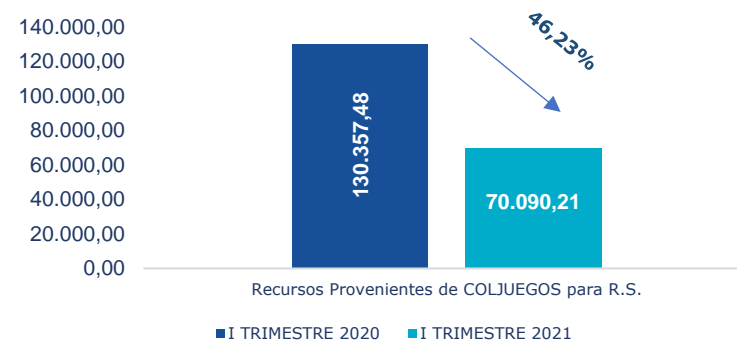
en donde exponen que el sector que opera los juegos localizados, se ha visto fuertemente afectado por las medidas adoptadas por los gobiernos locales para controlar el aumento de contagios del COVID-19, ya que los establecimientos como casinos y bingos han tenido que limitar sus horarios, el servicio de la operación y hasta hacer cierres totales, lo que ha impedido que exista un impulso en la reactivación de las salas de juego.

Además, argumentan que la situación económica y de seguridad del país también han sido factores relevantes dentro de las disminuciones en sus ventas. Sin embargo, hay un factor quizás más preocupante que sigue siendo un pilar importante en las caídas del sector, y ha sido la ilegalidad, toda vez que al no cumplir con los requisitos impuestos a los concesionarios legales, ni con las cargas tributarias exigidas por la ley, y el uso de elementos de juego obsoletos no registrados, esta absorbiendo gran parte de la demanda del sector.

Con respecto al recaudo recibido por los premios caducos, se puede observar que estos tuvieron un incremento del 51,82%, lo cual se atribuye especialmente a las medidas adoptadas por Coljuegos para reactivar juegos como los novedosos, en los cuales ahora se puede jugar bingo desde la casa o apostar en eventos deportivos gracias a la presencia de nuevas plataformas digitales que han permitido acercar al público con el sector.

A pesar de que muchas han sido las medidas adoptadas por el sector para reactivar las ventas, aún no han sido suficientes para poder contrarrestar las externalidades que se siguen presentando por el COVID-19. El recaudo por concepto de superastro solo logro recaudar \$12.881,35 millones de pesos en el 2021, obteniendo una variación negativa del 62,68%. Por otra parte, Baloto pasó de \$6.794,11 millones en 2020 a \$2.315,13 millones de pesos en 2021, lo cual representó una disminución del 65,92%. Con respecto a juegos operados por internet, el cual ha sido una de las fuentes dinámicas solo alcanzo a llegar a los \$9.274,88 millones de pesos versus \$26.211,22 millones de pesos en el 2020, un 64,61% menos. Finalmente, se encontró que las apuestas deportivas fue el caso más preocupante, ya que su variación negativa del 100% pues en el I trimestre del 2021 no se recibió recaudo por dicha fuente.

Gráfica No. 7 – Valor Recaudo Total Coljuegos



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

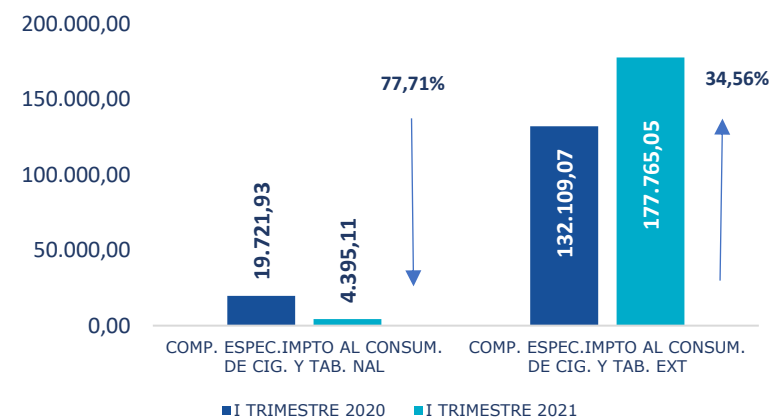
4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

El Decreto 1625 de 2017 modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado. En este contexto, el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 1684 de 2017 indica que, el giro de estos recursos se debe realizar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes. En tal sentido, dispuso que los recursos acumulados entre el 1 de enero de 2017 y la entrada en vigor del decreto, debían ser girados a la ADRES, en el primer giro de recursos que se realizara.

Por consiguiente, en aplicación de los Decretos 1684 de 2017, 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES ha venido efectuando el recaudo por este concepto. La gráfica No. 8 muestra que para el primer trimestre de la vigencia 2021, se presentó una disminución del 77,71% respecto al primer trimestre de la vigencia 2020 en el concepto del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco de producciones nacional; mientras que la producción extranjera aumento en un 34,56%, este aumento en la producción extranjera, obedece a un efecto de sustitución de producción, debido al cierre

de la producciones nacional a cargo de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco), la cual anuncio su retiro en el mes de junio de 2019.

Gráfica No. 8 – Valor recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

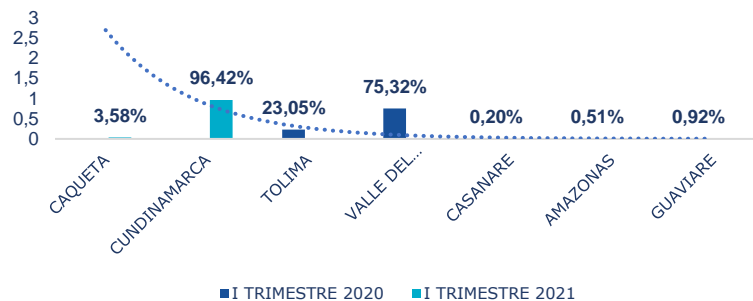


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 9, se relacionan las entidades territoriales que efectuaron giros a la ADRES en la vigencia 2020 del periodo analizado y se hace un comparativo con la vigencia 2021, en lo que respecta a los recursos del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional, analizando el comportamiento en los dos trimestres, para lo cual se evidencia la disminución significativa del primer trimestre del 2021 con respecto al primer trimestre del 2020.

Adicionalmente, de las diez (10) entidades territoriales que han reportado recaudo por este concepto, se evidencia que más del 70% tuvieron una disminución en el recaudo, llegando a no presentar recaudo en el primer trimestre de la vigencia 2021 con relación al primer trimestre del 2020, un claro ejemplo es Valle del Cauca, en la vigencia 2020 tenía participación del 75,32% y en 2021 no presentó recaudo, sin embargo, se resalta que presentó un crecimiento del 100% en la producción extranjera, se podría deducir la compensación en este recaudo; esto se debe a lo mencionado anteriormente respecto a la sustitución de producción, debido al cierre de la producción nacional de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco), la cual anunció su retiro en el mes de junio de 2019, los recursos que han ingresado después de esta fecha, corresponden a los saldos que cada entidad territorial tenía antes del cierre de la producción.

Gráfica No. 09 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Nacional) por Entidad Territorial

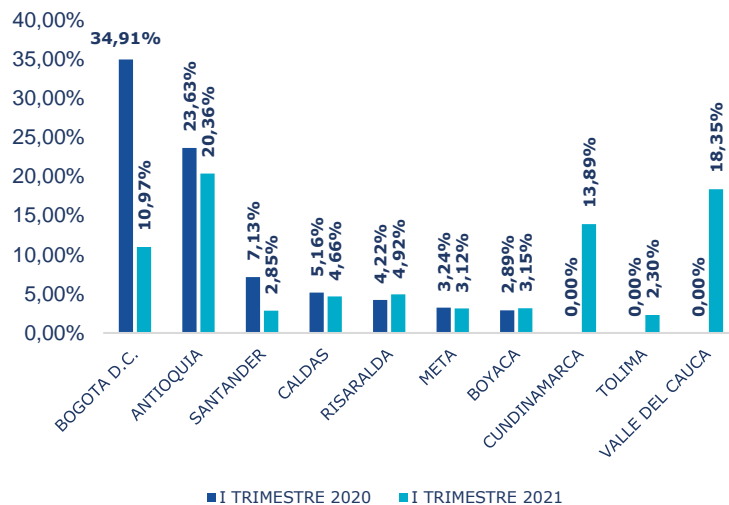


FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 10 se puede observar que el recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero, en el primer trimestre de la vigencia 2021 presentó un incremento del 34,56% respecto al primer trimestre de la vigencia 2020; donde Bogotá D.C. tiene la mayor participación en el recaudo. En el 2020, el distrito capital aportó un 34,91% equivalente a un total de \$46.123,71 millones de pesos y en la vigencia del 2021 una participación del 10,97%, lo que corresponde a una participación promedio de \$32.815,30 millones de pesos. Por otro lado, el departamento que menos aporte presentó en las dos vigencias fue Vaupés con un 0,01% de participación en 2021 y en el 2020 no registró recaudo, señalando que en el primer trimestre de la vigencia 2021 presenta un recaudo de \$12,16 millones, generando una variación positiva del 100%.

Es importante precisar que este recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero tiene un crecimiento representativo debido a la novedad presentada en el impuesto de producción nacional, en donde se esperaba una sustitución entre producciones. Se resalta que para la vigencia 2020, los departamentos de Cundinamarca, Choco, Quindío, Tolima, Valle del Cauca, Guaviare y Vaupés presentaron una variación positiva del 100%.

Gráfica No. 10 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero) por Entidad Territorial



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En el marco de lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.20 del Decreto 2265 de 2017, se establece que estos recursos deberán ser girados directamente a la ADRES por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al pago de la declaración de las producciones nacionales. En el caso de los productos extranjeros se declaran ante el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de

Departamentos y deben ser girados dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.

En este contexto, en el primer trimestre del 2020 se recibió recaudo de siete (7) entidades territoriales correspondientes al *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional; mientras que en el primer trimestre de 2021 se recibió recaudo por este concepto de tres (3) entidades.

El recaudo total del primer trimestre de *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaboración nacional en la vigencia 2020 fue de \$531,18 millones de pesos y en la vigencia 2021 fue de \$16,63 millones de pesos. En este contexto, en el primer trimestre de la vigencia 2020 presentó una disminución del 96,87% frente a la vigencia 2020.

Para la producción extranjera en la vigencia 2020 el recaudo fue de \$67.901,32 millones de pesos, mientras que en la vigencia 2021 en el primer trimestre el recaudo total fue de \$83.166,27 millones de pesos. Por consiguiente, en el 2021 se generó un incremento de 22,48%, este recaudo tiene un comportamiento similar al componente específico debido a la salida de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco).

En la gráfica No. 11 se presenta la disminución en el recaudo de *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional, donde se puede evidenciar las

entidades territoriales que en el 2020 presentaron recaudo.

Gráfica No. 11 – Valor del recaudo *Ad Valorem* Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Nacional

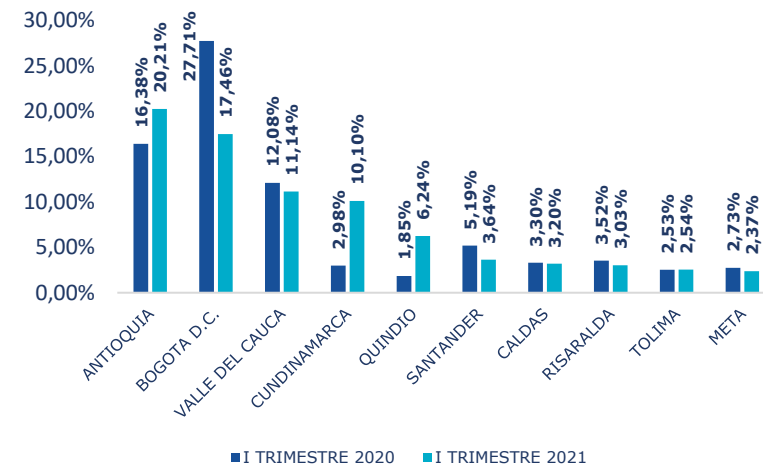


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Finalmente, en la gráfica No. 12 se puede evidenciar el incremento del primer trimestre de la vigencia 2021 del recaudo *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera frente a la vigencia 2020, en un 22,48%; se resalta la mayor participación con Bogotá D.C. en un 22,59% que corresponde a un promedio de \$16.669,30 millones de pesos con relación al recaudo total, seguido de Antioquia con un recaudo total promedio en el I trimestre del 2020 y 2021 de \$13.967,75 millones de pesos; mientras que

el departamento del Vaupés presentó la menor participación por este concepto en un 0,03%, en un promedio entre los dos trimestres de \$19,75 millones de pesos.

Gráfica No. 12 - Participación porcentual Recaudo *Ad Valorem* Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Extranjera



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, los actores comenzaron a realizar el giro de los recursos de propiedad de las entidades territoriales a la ADRES con destinación específica en la financiación

de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

En la tabla No. 2 se muestra el recaudo total correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2020 y 2021, el cual detalla el comportamiento que presentó cada concepto de esta renta. Para el caso del primer trimestre de la vigencia 2020 se evidencia un recaudo total de \$69.632,68 millones de pesos y en la vigencia 2021 un total de \$84.927,76 millones de pesos, con un aumento del 21,97%. Lo que significa que para este trimestre el comportamiento de este sector a nivel nacional y regional, presentó un crecimiento representativo pese a la coyuntura económica debido al COVID-19.

En este contexto, se presenta un incremento en el recaudo correspondiente al monopolio de alcohol potable nacional, en 2020 se registró un recaudo de \$8.61 millones de pesos y en 2021 de \$974,20 millones de pesos.

Tabla 2
Recaudo Licores

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	VARIACION %
Impto al Cons.Licores, Vinos y Aperit.Nal	17.108,95	23.725,03	38,67%
Impto al Cons.Licores, Vinos y Aperit.Ext	17.457,27	20.148,12	15,41%
IVA cedido sobre licores, Vinos,	15.975,36	16.454,62	3,00%

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	VARIACION %
Aperitivos y Similares			
Monop.Licores Dest.Ext	10.383,21	12.314,05	18,60%
Monop.Licores Dest. Nal	8.699,28	11.311,73	30,03%
Monop.Alcohol Potable Nal	8,61	974,20	11220,29%
TOTAL	69.632,68	84.927,76	21,97%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 13 se puede evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de la renta de licores, en primer lugar, se encuentra el Valle del Cauca con una participación promedio del 16,47%, y en el primer trimestre de la vigencia 2021 obtuvo un crecimiento representativo del 37,34%. Este incremento, refleja lo indicado por el Gerente General de la Industria de Licores del Valle, Jose Moreno, el cual aseguro que a pesar de la emergencia sanitaria que vive el país, se alcanzó un extraordinario desempeño en las ventas en los primeros meses de la vigencia 2021, específicamente en el mes de enero y que las metas se cumplieron y superaron el 183% representado en 1.674.933 unidades, con lo cual la Licorera del Valle se encuentra en una curva ascendente; igualmente afirmo que "(...) este resultado es gracias a la combinación de múltiples factores, entre los que destacamos la innovación con la entrada de nuevos y exitosos productos en nuestro portafolio como Aguardiente Blanco Fiesta, el cual está haciendo un extraordinario aporte al crecimiento de la categoría

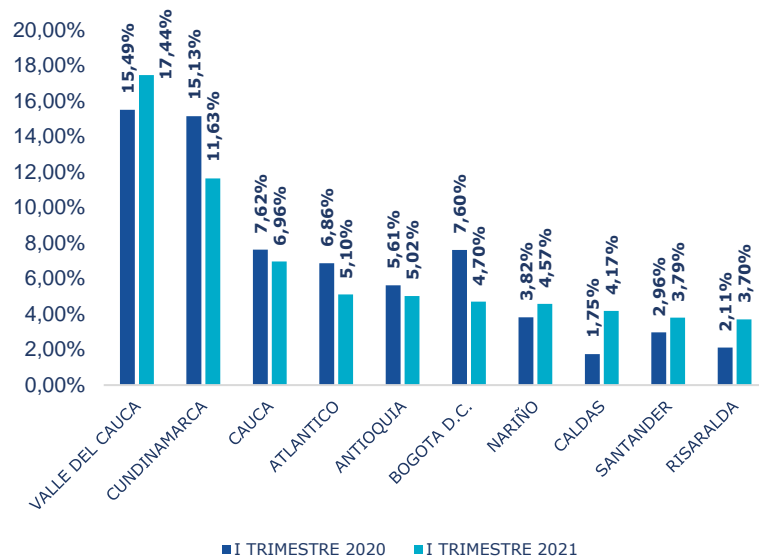
de aguardientes, representando el 80% de la facturación actual". Por otro lado, "Este gran desempeño es clave para la coyuntura actual que atraviesa la región, donde las ventas de la Licorera hacen un importante aporte al sector salud, sector que enfrenta uno de los mayores retos de la historia reciente debido a la emergencia sanitaria causada por el Covid 19" indicó Freddy Erazo, subgerente de Mercadeo de la Industria Licorera del Valle, información tomada de la página principal de la Licorera del Valle (ilvalle.com.co).

El departamento de Caldas obtuvo un incremento del 191,54%, con un recaudo en el 2020 de \$1.215,13 millones de pesos a 2021 de \$3.542,55 millones de pesos, tal como se presentó en el informe virtual a la Asamblea Departamental de Caldas, el Gerente general Luis Roberto Rivas Montoya, donde indico *"(...) que en el trimestre enero- marzo de este año la ILC vendió 5.077.781 unidades de todos sus productos incluyendo exportaciones, maquilas y alcohol antiséptico, un 148% más que en igual periodo de 2020, cuando se comercializaron 2.051.327 unidades. En el comparativo de los tres meses de 2020 y 2021 se ha registrado un crecimiento de ventas muy positivo en todas las categorías, de 361% en aguardientes, 152% en rones, 380% en cremas, 168% en exportaciones y 146% en maquilas (...)"*. (Soportado en el diario BC noticias de Caldas).

Es importante mencionar la disminución del recaudo en algunas entidades territoriales como Bogotá D.C, la cual presentó una baja del 24,61%, Putumayo con una disminución del 56,75%, entre otras, está sustentado en la emergencia que vive el país a raíz del COVID-19, como anteriormente se mencionó todas las causas y consecuencias que trajo para el primer trimestre del 2021, esperando la reactivación económica con el fin de seguir incrementado las cifras del recaudo. No obstante, como se mencionó anteriormente, este recaudo en términos generales presentó un crecimiento del 21,97%.

Finalmente, se reconoce el esfuerzo del departamento de Risaralda con un incremento en el primer trimestre de la vigencia 2021 del 113,71%. Del mismo modo, el departamento de Santander con una variación positiva del 56,08%, Nariño con un incremento del 45,97%, seguido del Cauca con 11,37% en crecimiento y Antioquia con 8,98%, cabe resaltar que las entidades que se muestran a continuación suman una participación en el recaudo de licores de más del 65,00% del recaudo total y las entidades que repuntan dicho recaudo se encuentra, Valle del Cauca y Cundinamarca con una participación del 29,08%.

Gráfica No. 13 – % Participación Entidades- Rentas Licores



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

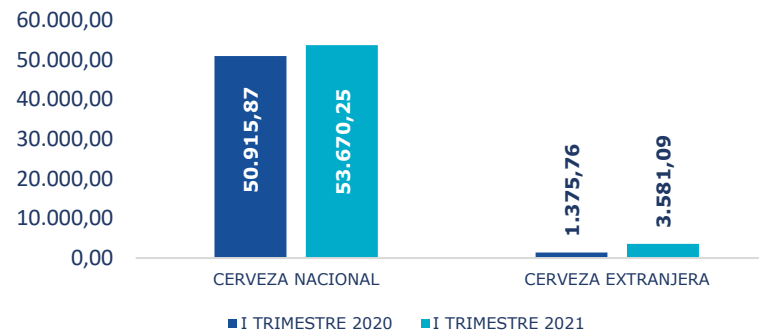
4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado, se presenta el siguiente recaudo entre el primer trimestre de la vigencia 2020 y vigencia 2021, un aumento del imptoconsumo de cerveza nacional en el primer trimestre del 2021 en un 5,41%;

igualmente, el recaudo del impuesto al consumo de cerveza extranjera se incrementó en un 160,30%.

Es importante mencionar que según la revista portafolio publicada el 30 de abril de 2021, indica que en la canasta familiar dentro de los hallazgos, para el primer trimestre del 2021 los productos que tienen mayor consumo y se han mantenido en la rotación son las bebidas alcohólicas las cuales se ubican dentro del top 20, representando el 30% de la canasta de bebidas siendo la Cerveza el mayor consumo con un 18%.

Gráfica No. 14 -Valor recaudo de Cerveza



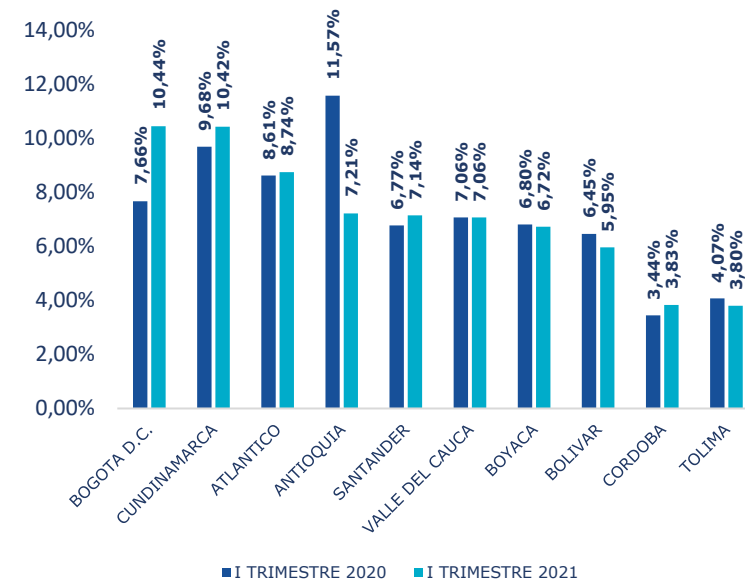
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al recaudo de cerveza de producción nacional para cada una de las entidades territoriales, se evidencia la mayor participación en Bogotá D.C, en el primer trimestre de la vigencia 2020, generando una participación del 7,66% y en el primer trimestre del 2021 con 10,44%, lo que indica un incremento

del 43,62% en este primer trimestre; seguido de los departamentos de Cundinamarca con un 9,68% de participación en cerveza nacional en el primer trimestre del 2020 y 10,42% en participación del primer trimestre 2021, con una variación positiva del 9,68%; seguido de Antioquia con un promedio de participación del 9,39%, que equivale a un recaudo promedio del \$4.880,68 millones de pesos, Atlántico con 8,68% en las dos vigencias e incremento en un 6,96%, Santander con 6,95% en promedio, y obtuvo una variación positiva del 11,21%, Valle del Cauca con un 7,06% en ambas vigencias con incremento del 5,39%. Sobre el particular, se resalta el incremento en el recaudo del primer trimestre de la vigencia 2021 de Caldas, Magdalena, Guaviare y Vichada con más del 100%.

Finalmente, las entidades territoriales que mayor participación tienen en el imposito de cerveza extranjera son: Antioquia con un 71,62% en la vigencia 2021 y en la vigencia 2020 tenía una participación del 10,77%, es decir que presentó un incremento superior al 100%, Bogotá D.C. normalmente lidera la mayor participación por este concepto, sin embargo, para la vigencia 2021 presentó una disminución del 53,43%, se resalta la participación de Santander ya que presentó un incremento del 48,15%.

Gráfica No. 15 –recaudo por Departamento Cerveza Nacional Vigencia 2020 y 2020



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, en lo que concierne al recaudo por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, se identificó en el primer trimestre de 2021 que los conceptos que mayor participación generaron en el recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de

58,85%, seguido de loterías tradicionales operadas directamente con una participación del 15,93% y los premios caducos con un 10,15%; mientras que la menor participación se evidenció en operación de juegos promocionales con 0.23% y operación de rifas con 0.28%.

Como se evidencia en la tabla No. 3, el concepto de los derechos de explotación fueron los que mayor participación presentaron en el total general del recaudo del primer trimestre de 2020 y 2021, con un promedio de participación de 57,99%, esto corresponde a un promedio de recaudo de \$45.681,12 millones de pesos, generando una variación positiva en el trimestre del 2021 con relación al 2020 de 1,34%, esto es debido a la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, el cual modifico la forma en que se liquidaban los derechos de explotación. Adicionalmente, para analizar el comportamiento del recaudo por concepto de derechos de explotación del I trimestre 2021 Vs 2020, es importante tener en cuenta que durante este periodo se encuentra el mes de marzo, el cual estuvo enmarcado por el inicio de la crisis económica y sanitaria a causa del COVID-19; sin embargo, para el efecto del análisis, es pertinente señalar que, para el mes de marzo, la ADRES ya había recaudo más del 95% del recaudo procedente de los derechos de explotación.

Para el caso del año 2021, las diferentes estrategias diseñadas por el Consejo Nacional de Juegos Suerte y Azar (CNJSA) y por cada una de las diferentes loterías para impulsar y reactivar el sector, provocó que su participación dentro de la financiación del régimen subsidiado tuviese una variación poco significativa a lo que se hubiese esperado con una disminución del 1,64%, pasando de recaudar \$79.437,32 millones de pesos en el I trimestre del 2020 a \$78.138,13 en el 2021.

Para Héctor Chaparro, Gerente de la Lotería de Boyacá y presidente de la Federación de Loterías de Colombia, (FEDELCO), en entrevista realizada por el diario La República *"Las empresas de lotería comenzaron vendiendo 20% de las empresas que vendían antes. Desde FEDELCO trabajamos en una modificación del plan de premios, buscando mejorar el valor de los premios pequeños, disminuimos nuestro premio mayor, que no iba a ser tan importante para reactivar las ventas. El mayor beneficiado de este reajuste fue el premio en diferente serie. En el caso de la Lotería de Boyacá pasamos de entregar \$3 millones a \$21 millones, hay loterías que llegaron a pagar \$30 millones en este premio, si antes había desde 10 fracciones ganadoras, ahora hay entre 30 y 100, hasta el momento entregamos casi 1.000 fracciones de este premio"*.

Sin duda alguna, estrategias como las mencionadas por el presidente de FEDELCO y la creación de nuevos sorteos extraordinarios, provocó que loterías como la de Manizales, Quindío, Cauca, Valle del Cauca, Risaralda, Huila, Santander y Tolima tuviesen niveles de recuperación en ventas acumuladas por encima del 100% en comparación con el I trimestre del 2020 y que loterías como la de Boyacá, Medellín y Bogotá estén muy cercanas al 90%.

Comparando el I trimestre del año 2021 contra el I trimestre del año 2020, se puede evidenciar, que solo las fuentes de derechos de explotación e impuesto a ganadores fueron las únicas fuentes que lograron tener una participación positiva dentro de la financiación del Régimen Subsidiado en Salud. Sin embargo, el impacto más significativo dentro del recaudo fue en el impuesto a ganadores que alcanzo una variación del 58,51%. Esto se explica en gran medida, a las estrategias mencionadas por el presidente de FEDELCO, en donde la disminución de los premios mayores y la mejora de premios pequeños, provoco que la cantidad de ganadores aumentara.

Ahora bien, con relación a las fuentes que presentaron variaciones negativas, se logra destacar que las fuentes de operación juegos promocionales y operación de las rifas fueron las más significativas, obteniendo una variación del 40,32% y 21,46% respectivamente. Esto se atribuye en gran medida a

que las empresas, centros comerciales y diferentes instituciones no han podido promocionar o publicitar sus bienes y servicios a causa de las políticas de control de aforo dentro de lugares cerrados, además, la situación económica de muchos de estos agentes no permite que estén obsequiando en la misma medida y proporción premios al público.

Tabla 3
Recaudo Monopolio de Juegos de Suerte y Azar

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	VAR. %
Derechos Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance Loterías Tradicionales - Operadas Directamente	45.377,16	45.985,08	1,34%
Premios Caducos	9.427,98	7.931,17	-15,88%
Impuesto Loterías Foráneas	5.968,84	5.229,86	-12,38%
Impuesto a Ganadores	3.877,83	6.146,83	58,51%
Operación Juegos Promocionales.	302,97	180,82	-40,32%
Operación de las Rifas	278,93	219,06	-21,46%
TOTAL	79.437,32	78.138,13	-1,64%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para cada uno de los conceptos antes presentados se describirán las principales variaciones de manera que el lector pueda esbozar un panorama de lo sucedido en este periodo de análisis.

En el cuadro No. 4 se pueden observar las entidades territoriales que mayor recaudo aportaron para el concepto de loterías tradicionales operadas directamente. Sin embargo, como se indicó en la tabla anterior, se presentó una disminución del 12,38% en el recaudo del primer trimestre del 2021, esto se debió sin duda alguna, a las medidas adoptadas en diferentes ciudades del país, en donde se declaró aislamiento obligatorio durante varios fines de semana, en este sentido se limitó las ventas de billetes de loterías y consiguó su aporte al sector salud. Por otra parte, la situación económica del perfil de los compradores no es la más óptima y sus limitados ingresos se desvían hacia otros sectores.

Los departamentos que no lograron superar lo recaudado en el I trimestre de 2020 fueron Boyacá, Cundinamarca, Risaralda, Cauca, Santander, Tolima y Antioquia. Igualmente, es importante resaltar la variación positiva de las entidades territoriales del Meta con un incremento del 39,58%, Valle del Cauca con 17,06% y Manizales con 18,52%.

Tabla 4
Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Directamente

NOMBRE ET	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VARIACION
ANTIOQUIA	4.018,59	2.769,18	-31,09%
BOYACA	2.820,90	2.471,92	-12,37%
BOGOTA D.C.	1.356,37	1.418,68	4,59%

NOMBRE ET	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VARIACION
VALLE DEL CAUCA	1.075,70	1.259,21	17,06%
CAUCA	873,87	776,36	-11,16%
CUNDINAMARCA	861,35	726,42	-15,67%
SANTANDER	567,31	531,36	-6,34%
MANIZALES	409,60	485,47	18,52%
RISARALDA	494,83	441,06	-10,87%
TOLIMA	446,43	371,55	-16,77%

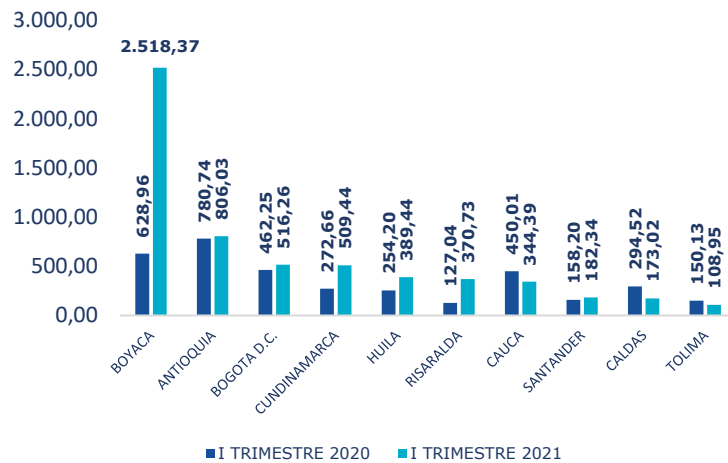
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se ha mencionado anteriormente, las estrategias implementadas por todos los actores que intervienen en el sector, como creación de nuevos sorteos tanto ordinarios como extraordinarios, la disminución de premios grandes para aumentar el valor de los premios pequeños y la ampliación de canales virtuales de ventas de loterías, sin duda alguna, han disparado las ventas del sector (aunque no en la misma medida a la presentada en el trimestre del 2020) y a su vez la cantidad de ganadores, ya que conservan una relación directa, para el I trimestre del 2021 la fuente logro recaudar el doble de lo recibido en el 2020, con una variación del 58,51%.

Debido a las diferentes ventas presentadas en cada uno de los departamentos, para el concepto de impuesto a ganadores, se puede identificar que los departamentos que obtuvieron una mayor variación positiva frente al primer trimestre del 2021 fueron: el

departamento de Boyacá con un 300,40%, Risaralda con 191,81% y Cundinamarca con un aumento del 86,84%

Gráfica No. 16 – Valor recaudo Impuesto a Ganadores



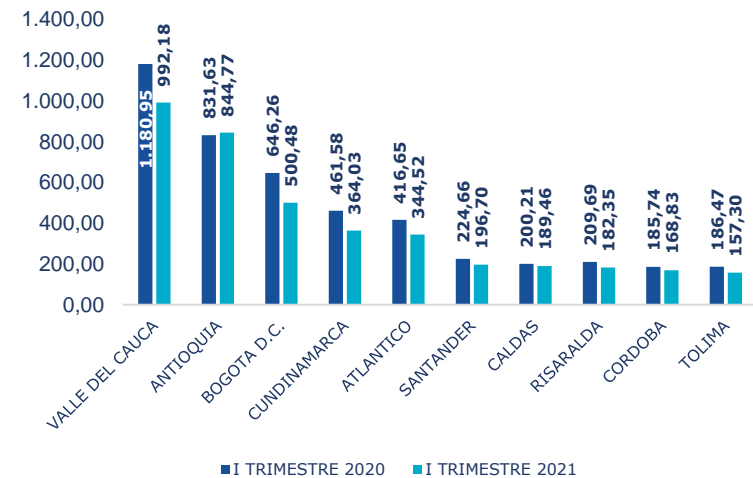
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 17 se puede observar el comportamiento del recaudo por el concepto de impuesto a loterías foráneas en las vigencias 2020 y 2021 del primer trimestre, mostrando las diez entidades que mayor participación tienen por este concepto, Valle del Cauca tiene la mayor participación con el 18,97%, sin embargo, presenta una variación negativa del 15,99% entre vigencias; seguido de Antioquia con una participación del 16,15% y una variación positiva del 1,58%. Las entidades

territoriales que menor participación tienen es Guainía con el 0,1% de participación, Vaupés y Vichada con un 0,02%.

El comportamiento del recaudo de loterías foráneas tuvo un comportamiento muy similar al de loterías tradicionales operadas directamente, toda vez que las medidas adoptadas por los gobiernos locales para prevenir las consecuencias y extensión del tercer pico de contagios del COVID 19 en sus territorios, impidió que las ventas de estas, diferentes a las del territorio se limitará y se obtuviera una variación del 12,38% con relación a lo recaudado en el primer trimestre de la vigencia 2020.

Gráfica No. 17 – ET Con Mayor Recaudo Impuesto Loterías Foráneas

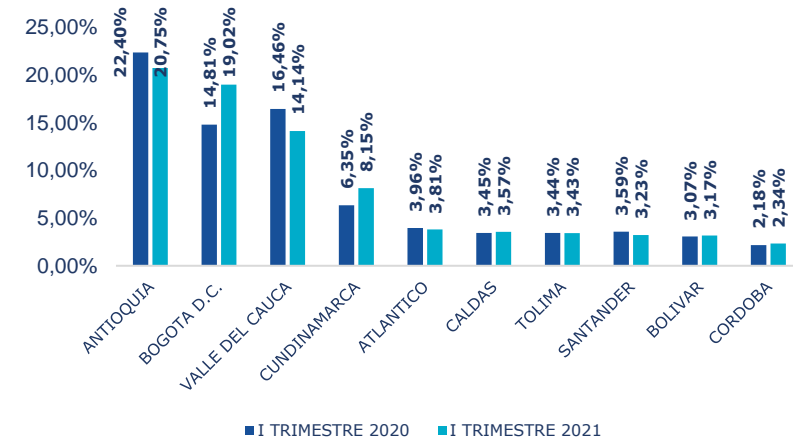


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al recaudo percibido por los derechos de explotación, se puede identificar como en el primer trimestre del año 2021 se logró obtener una participación mayor con relación al 2020, con una variación positiva del 1,34% aportando alrededor de \$600 millones más que el año anterior. Esto se explica gracias al estímulo realizado por el sector para activar las ventas, como es el caso de la venta de loterías por internet, que antes de la crisis sanitaria era del del 7,00% y ahora es del 15,00% aproximadamente, según declaraciones de Héctor Chaparro al diario La República.

Analizando el comportamiento del recaudo de los derechos de explotación, se encontró que las entidades territoriales que más aportaron al incremento del recaudo fueron Antioquia, Valle del Cauca, Bogotá D.C., Cundinamarca, Atlántico, Caldas y Tolima, los cuales, gracias a las diferentes estrategias de mercadeo como el cambio del plan de premios, el concurso de diseño de billetes y el impulso de las ventas en línea.

Gráfica No. 18 – % Participación ET Derechos de Explotación de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance

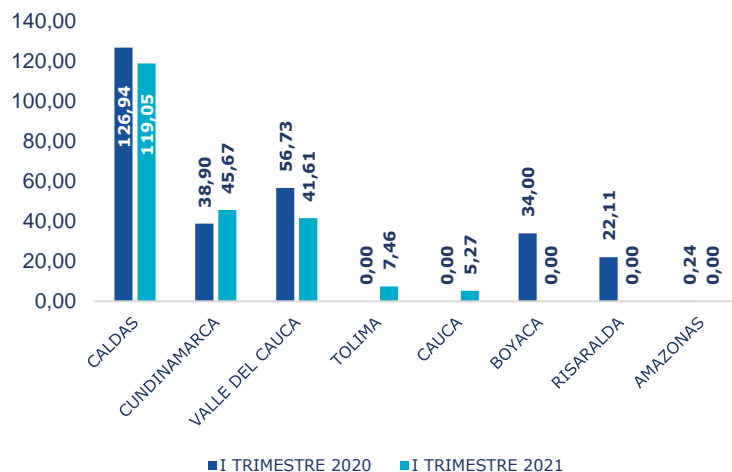


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al concepto de operación de rifas, es una de las fuentes de menor aporte para la financiación del Régimen Subsidiado, en la vigencia 2020 presentó un recaudo total en el trimestre de \$278,93 millones de pesos y en la vigencia 2021 un total de \$219,06 millones de pesos.

Por otra parte, se puede observar en la gráfica No. 19, los departamentos que reportaron recaudo en las dos vigencias, en el primer trimestre de la vigencia 2020 y 2021 reportaron ocho (8) entidades, el concepto de operación de rifas presentó una disminución del 21,46% en el primer trimestre de la vigencia 2021 con relación al 2020.

Gráfica No. 19 – Recaudo Operación de Rifas



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Los premios no reclamados o caducos siguen siendo de gran beneficio para el sector salud, como se logra evidenciar en el cuadro No. 5. Sin embargo, el recaudo por este concepto en el primer trimestre de la vigencia 2021 presentó una disminución del 15,88%, con relación al primer trimestre de la vigencia 2020.

Tabla 5
Recaudo Premios No Reclamados y/o Caducos

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	VAR.
Premios Caducos	9.427,98	7.931,17	-15,88%
TOTAL	9.427,98	7.931,17	-15,88%

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento

Los recursos propios del orden territorial son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud, estos recursos son liquidados, según la población afiliada, a nombre de las entidades territoriales con giro directo a las EPS y a las IPS o girados a la ADRES.

A través de la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, el gobierno nacional expidió el Decreto 2497 de 2018, con el cual efectuó un ajuste en la periodicidad del giro de estos recursos; los cuales deben ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la LMA del siguiente mes. En la vigencia 2021 el recaudo del primer trimestre presentó un aumento en especial en febrero debido al ingreso de recursos del departamento de Valle del Cauca. No obstante, hay municipios y distritos como Santa Marta y Cúcuta que han dejado de realizar mensualmente el giro de recursos por este concepto.

De otra parte, los departamentos vienen realizando giro de recursos por concepto de otros recursos del aseguramiento de los cuales se destacan en el primer

trimestre de 2020 y en la vigencia 2021, los siguientes: Amazonas, Cundinamarca y Tolima.

En este sentido, los giros realizados por los departamentos, distritos y municipios en el primer trimestre de la vigencia 2020, se evidenció que el 51,26% de los recursos recaudados corresponden al municipio de Medellín, seguido del 27,42% del Distrito de Barranquilla debido que representan los montos más altos de la contribución.

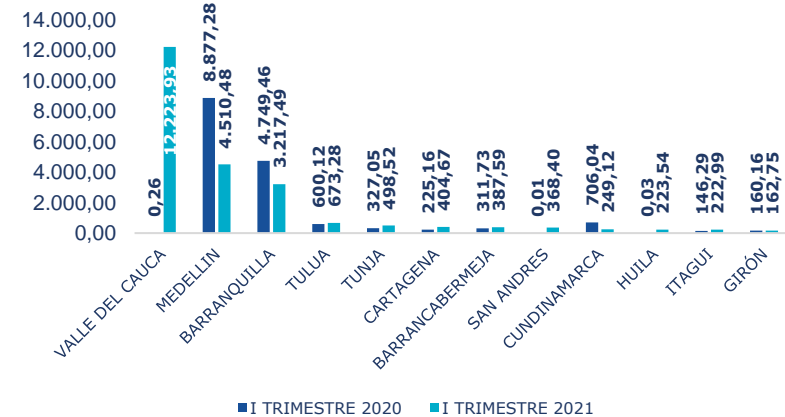
En el primer trimestre de 2021, de los cuarenta y tres (43) municipios que deben girar a la ADRES por concepto de otros recursos del aseguramiento en salud según la matriz de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social, efectuaron el giro de recursos veinticinco (25) municipios que representan un aporte de aproximadamente el 10,25% del monto estimado para el primer trimestre y se recibieron recursos de nuevo (9) departamentos.

Para el primer trimestre de 2021, se evidencia que el 49,53% de los recursos recaudados corresponden al departamento de Valle de Cauca, seguido del 18.27% del municipio de Medellín. (Ver grafica No. 20).

El recaudo del primer trimestre de la vigencia 2021 se aumentó en un 42.51% con relación a la vigencia 2020, destacando que se ha recibido recursos adicionales de los departamentos y se han seguido recibiendo por parte de los municipios los recursos de

giro a la ADRES, concurren para la cofinanciación del Régimen Subsidiado en la vigencia 2021 para el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA-.

Gráfica No. 20- recaudo Otros recursos para el aseguramiento



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

5. Recaudo - Cajas de Compensación Familiar - CCF

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las CCF deberán destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo

año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del Régimen Subsidiado en Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen.

El cuadro No. 6 muestra el aumento en el recaudo de los recursos provenientes de las CCF que no administran el Régimen Subsidiado en Salud, del 2,14% en el primer trimestre de 2021 respecto al mismo período de la vigencia 2020, dicho incremento se atribuye gran parte a la socialización que se hizo a las CCF con relación al concepto jurídico emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el cual señala acorde con la normatividad vigente, que las Cajas de Compensación Familiar deben girar los recursos del subsidio familiar destinados a financiar el aseguramiento en salud a la ADRES a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente a la fecha límite establecida para el giro de los aportes del subsidio familiar por parte de los empleadores. Del mismo modo, que los recaudos efectuados con posterioridad a la fecha límite mensual establecida para que los empleadores efectúen los aportes y hasta el último día de cada mes, se transferirán, junto con sus rendimientos financieros, durante el mes siguiente al del recaudo, en la misma fecha indicada en el primer inciso, identificando el periodo al cual corresponden, por consiguiente las CCF realizarán los giros de solo el mes corriente y no en dos periodos como antes se

realizaba, por consiguiente este recado se ha ido estabilizando.

De acuerdo con lo anterior, el giro de los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el régimen subsidiado debe computarse desde el último día en el que los empleadores efectúan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales, esto es, acorde con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, los valores recaudados hasta el día hábil dieciséis (16) de cada mes. En este contexto, la fecha límite para que las Cajas de Compensación Familiar que no administran los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado, con relación a los giros a la ADRES es el día hábil diecinueve (19) de cada mes.

Como efecto de lo expuesto, la ADRES, remitió a las CCF el cronograma con las fechas establecidas para el reporte y pago de los de los aportes destinados a financiar el Régimen Subsidiado por parte de las CCF a la ADRES, el cual empezó aplicar a partir del 1 de mayo del 2020.

Por otro lado, en la tabla No. 6, se reflejan los recursos girados por las CCF como recursos a favor del SGSSS, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.3.2.1.10. y 2.6.4.2.1.8 del Decreto 780 de 2016. En este contexto, en el primer trimestre de la vigencia 2020 todas las CCF Administradoras

presentaron saldo a favor del sistema por consiguiente realizaron los respectivos giros a la ADRES, esto corresponde a nueve (9) CCF. Por otra parte, en la vigencia 2021 dicho recaudo disminuyó en un 23,03%, toda vez que para esta vigencia efectuaron giros cuatro (4) CCF, Comfaoriente, Comfanariño, Comfasucre y Cajacopi.

Tabla 6
Recaudo Cajas de Compensación Familiar

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	VARIAC. %
Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	131.849,65	134.669,48	2,14%
Aportes CCF Balance	1.783,70	1.372,93	-23,03%

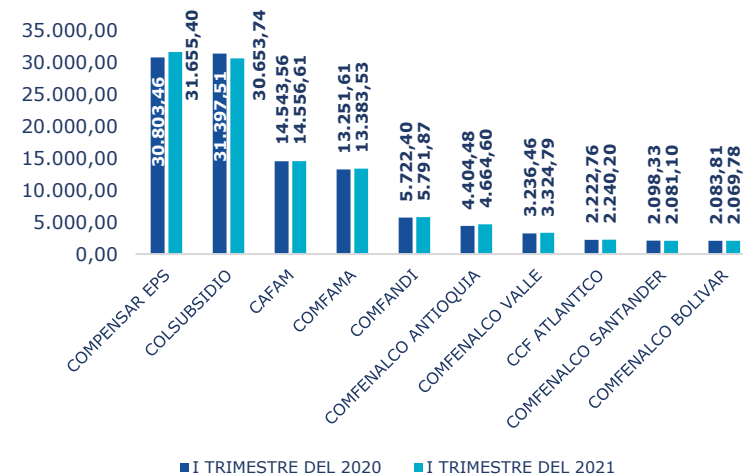
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede evidenciar en la gráfica No. 21, muestra las diez (10) Cajas de Compensación Familiar no administradoras, que mayor participación tienen en el recaudo por este concepto, son: la Caja de Compensación Compensar con una participación promedio en el recaudo total de los trimestres analizados del 23,43%, seguido de la Caja de Compensación de Colsubsidio con una participación del 23,29% y la Caja de Compensación Cafam con 10,92% de participación. Igualmente, se resalta la variación positiva de más del 50% como es en la CCF Cafaba, Comfaputumayo y Comcaja.

Es importante mencionar las CCF que menor recaudo generan por este concepto, como lo son, CAFASUR

con un 0,03%, esto equivale a un recaudo promedio de \$37,07 millones de pesos, seguido de CAFAMAZ con un 0,05% de participación, que corresponde a un promedio de \$66,40 millones de pesos. Finalmente, se resalta que para el primer trimestre 2021, empezaron a girar dos CCF que anteriormente eran Administradoras de los Recursos del Recaudo del Subsidio Familiar, las cuales fueron: Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Comfacundi, a partir del 01 de diciembre del 2020, ya pasaron a ser no Administradoras, por tal razón en este primer trimestre del 2021, se empieza a reflejar recaudo por los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el régimen subsidiado.

Gráfica No. 21 - Recaudo Cajas de Compensación Familiar



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)

Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

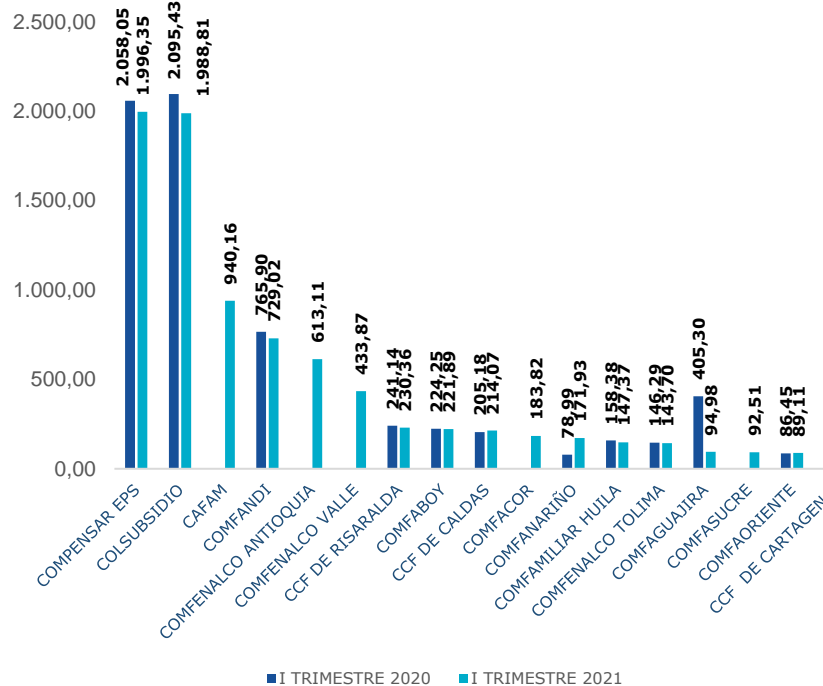
Respecto a lo anterior, a partir del mes de octubre de 2018 se registró el primer recaudo por este concepto, en el primer trimestre de la vigencia 2021, se presentó un incremento del recaudo en un 25,44% con relación al primer trimestre del 2020.

Para el trimestre de la vigencia 2020, se recaudó la suma de \$6.767,33 millones de pesos y en el primer trimestre del 2021 un total de \$8.488,75 millones de pesos, este incremento es debido a que algunas Cajas de Compensación Familiar que en el primer trimestre de la vigencia 2020 no realizaron giros y después se pusieron al día, por esta razón en el

primer trimestre de la vigencia 2021 se ve reflejado ingreso por estas CCF, como es el caso de Cafam, Comfenalco Antioquia, Cafaba, Comfacor, Comfasucre y Comfenalco Valle, esto se debe atribuir a los lineamientos expedidos en la Resolución 1514 de 2020 donde estipulaban los plazos para que las CCF que se iban acoger a ley realizaran el giro en el tiempo establecido.

En la siguiente gráfica, se informa que el recaudo de la vigencia 2020 está constituido por dieciséis (16) CCF y en el primer trimestre de la vigencia 2021, este número aumento a veintidós (22) CCF, como se puede evidenciar Compensar es la que tiene mayor participación con un 23,52% en 2021, seguido de Colsubsidio con un 23,43% en 2021 y las CCF que menor recaudo ha presentado son CCF Comfenalco Quindío con una participación promedio del 0,47%, seguido de Comfenalco Quindío con 0,53%.

Gráfica No. 22 – Valor recaudo FOSFEC 2020



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

7. Recaudo – SOAT & FONSAT

Para realizar el análisis del primer trimestre de la vigencia 2020 y 2021, se hace necesario mencionar algunos factores que impactan el recaudo de dichos conceptos, los cuales son: a) El recaudo del FONSAT es bimestral; b) El constante aumento en las ventas de las pólizas; c) El constante incremento en la venta de vehículos, debido a las ofertas; d) La disminución

de las tasas de interés para compra de vehículo; e) El aumento del interés causado por la presentación de una póliza en fechas extemporáneas; y f) El anticipo en la adquisición de pólizas con tarifas del año anterior.

En este contexto, para los periodos del análisis, se evidencia un aumento en el recaudo de la contribución del SOAT del 7.72%, para el caso del FONSAT se presentó un incremento del 8,95% y los intereses de mora un incremento del 319,53%. Revisado de manera global, el concepto de recaudo del SOAT y FONSAT tiene un incremento del 8.05%.

Tabla 7
Recaudo SOAT y FONSAT

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VAR.
SOAT	400.667,55	431.616,37	7,72%
FONSAT	146.662,03	159.785,71	8,95%
Interés de mora SOAT Y FONSAT	2,32	9,72	319,53%
TOTAL	547.331,90	591.411,80	8,05%

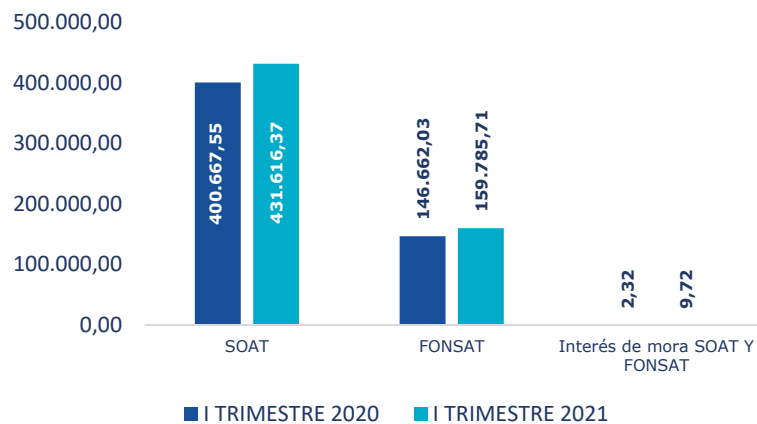
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para la vigencia 2021, el recaudo que mayor participación obtuvo fue el SOAT con 72,98% y el concepto con menor participación fue los intereses de mora con un 0,002% (Gráfica No. 23).

En cuanto al primer trimestre por los conceptos de SOAT, FONSAT y sus respectivos intereses, se precisa

que a pesar de la emergencia por el COVID-19, se evidencio un aumento representativo en el reporte de pólizas por las diferentes compañías aseguradoras autorizadas en el ramo SOAT, evidenciando un aumento en el reporte de pólizas en la clase de motos del 15,46%. En este contexto, en la clase de vehículos automóviles de camperos, buses y busetas se evidencio un incremento del 11,26%.

Gráfica No. 23 – Valor recaudo SOAT Y FONSAT



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

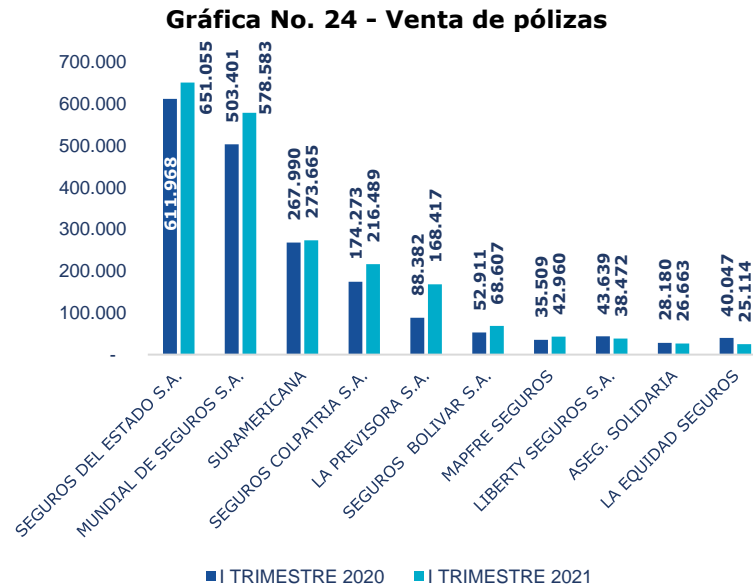
Sobre el particular, se señala que la expedición de pólizas en los periodos de análisis fue de 1.846.300 (2020) y 2.090.025 (2021), de acuerdo con lo reportado por las aseguradoras en la MUI Web, lo cual refleja un aumento del 13,20% entre vigencias. Para la vigencia 2020 y 2021, se evidencia que la aseguradora que menor concentración tiene en la

venta de pólizas es Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. con un total 28.180 pólizas en 2020 y 26.663 pólizas en 2021, presentando una disminución del 5,38%.

Ahora bien, las aseguradoras que mayor concentración tienen en el mercado en la vigencia 2021 de la venta de SOAT son Seguros del Estado S.A. con un 31.15% de participación, seguido de Mundial de Seguros S.A. con el 27.68%. De igual manera, presento un aumento del 6,39% en la vigencia 2021 con relación a la vigencia 2020 y la de menor participación en las dos vigencias es la Aseguradora Solidaria de Colombia con un 1,40%.

Por otro lado, el Decreto Ley 482 de 2020, dispuso unas medidas sobre la prestación del servicio público de transporte que, a través de empresas organizadas, se irían habilitando, aclarando ciertas medidas que debían adoptar. En este aspecto, otro factor que impacto de manera significativa fue el aumento del desempleo, puesto que muchas familias quedaron sin ingresos, aumentando la incertidumbre con el fin de garantizar sus gastos vitales, razón por la cual muchas personas optaron por no realizar el pago del SOAT de su vehículo automotor. Sin embargo, pese a la situación actual que se vive por el COVID-19 solo dos aseguradoras presentaron disminución en esta vigencia, Liberty Seguros disminuyo en un 11,84% y La Equidad Seguros con 37,29%; a continuación, se puede evidenciar la

disminución e incremento en el en la emisión de pólizas por las compañías aseguradoras (Ver Grafica No. 24).



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

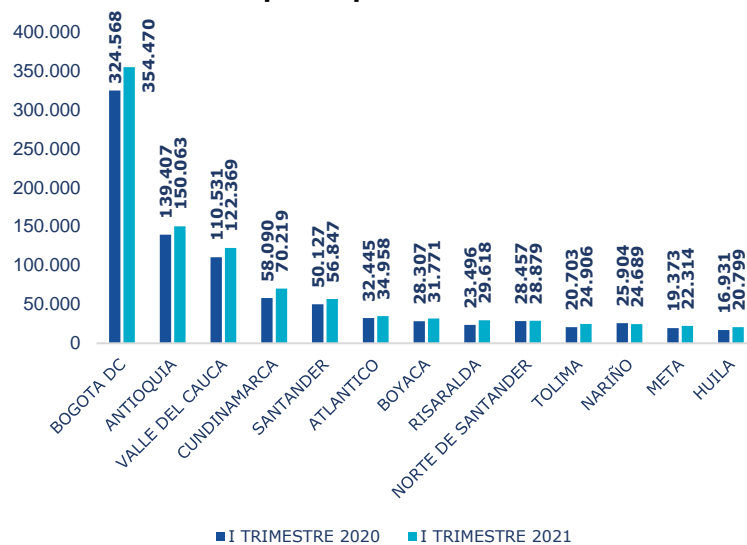
Por otro lado, en la gráfica No. 25, se puede evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para carro, en primer lugar, esta Bogotá D.C. con un 32,09%, Antioquia con el 13,59% y Valle del Cauca con 11,08%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de

pólizas vendidas de 18 en la vigencia 2021 y 10 en el 2020, seguido de Amazonas con 52 pólizas, Guainía con 66 pólizas, Vichada con 113 pólizas y San Andres con 226 pólizas en promedio de las dos vigencias; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de carros en estas zonas, esto debido al difícil acceso a la zona; sin embargo, presentaron incrementos positivos para este primer trimestre del 2021. Es importante mencionar que el único departamento que presento disminución fue Nariño con una variación del 4,69% lo que refleja un panorama alentador para este concepto.

Alguno de los departamentos que mayor incremento presentaron en el primer trimestre de la vigencia 2021 son; Cundinamarca con un 20,88%, paso de recaudar 58.090 pólizas en 2020 a 70.219, Valle del Cauca con 10,71%, en la vigencia 2020 recaudo 110.531 pólizas y en 2021 fue de 122.369 pólizas, Antioquia obtuvo un incremento del 7,64% donde en el 2020 reportó 139.407 pero en 2021 fue de 150.063 pólizas y Bogotá siendo el que tiene la mayor participación dentro de este recaudo con una participación del 32,09% también obtuvo un incremento representativo del 9,21%.

Gráfica No. 25-Número de pólizas vendidas para carros por Departamento



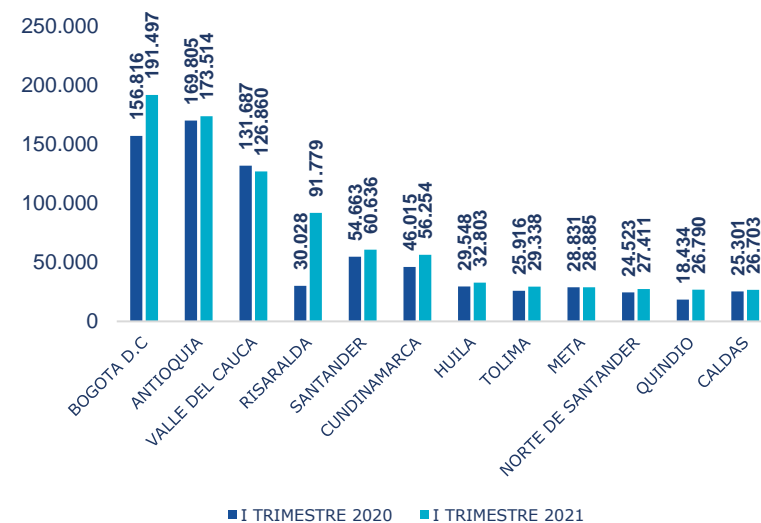
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Adicionalmente, en la gráfica No 26, se pueden evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para moto, en primer lugar, Bogotá D.C con el 19,43% y presento una variación positiva del 22,12% en el primer trimestre del 2021, paso de emitir 156.816 pólizas en el 2020 a 191.497 en el 2021; seguido de Antioquia con una participación del 17,61% que equivale a 169.805 pólizas en el 2020 y 173.514 en el primer trimestre del 2021, lo que significa un aumento del 2,18%; y Valle del Cauca con una participación del

12,87% sin embargo presento una disminución del 3,67%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total 41 pólizas vendidas en el primer trimestre del 2020 y 60 en la vigencia 2021, seguido de Amazonas con 72 pólizas vendidas en 2020 y 62 pólizas en 2021. Del mismo modo, el departamento de Guainía con 295 pólizas en 2021 y Vichada 354 pólizas, esto representa un 0,04% en participación total; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de motos en estas zonas.

Gráfica No. 26- Número de pólizas vendidas para motos por Departamento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

8. Recaudo – Régimen de Excepción

Para efectos del análisis, se parte del reconocimiento y giro de recursos correspondientes al aporte de salud de las personas afiliadas al Régimen de Excepción y/o ingresos adicionales que efectúen pagos de aportes al SGSSS.

La Ley 100 de 1993 establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en concordancia al principio de universalidad del sistema de salud (numeral 1 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993). Por otro lado, el artículo 279 de la precitada ley señala la exclusión al SGSSS, de las personas que cuentan con un régimen excepcional, estas personas son:

- a) Miembros de la Fuerzas militares y Policía.
- b) Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- c) Profesores pertenecientes al magisterio.
- d) Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- e) Servidores públicos de ECOPETROL.
- f) Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

Es importante aclarar el significado de los siguientes conceptos con el fin de que se logre comprender el concepto de recaudo:

- Min 001: Pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).
- Min 002: Pagos de ingresos adicionales de personas del régimen especial y excepción.
- Min 003: Pagos efectuados de personas que residen en el exterior y presentan vínculo laboral en Colombia.

En este sentido, el informe realiza un análisis del recaudo individual de los aportantes y de las personas excepcionadas que contribuyen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, validando el comportamiento del primer trimestre de la vigencia 2020 y 2021.

El concepto que mayor participación presenta para el 2020 y 2021 en el régimen de excepción, corresponde a las cotizaciones en salud que se realizan en el marco del artículo 2.1.13.5 del Título 13 – Parte 1 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (MIN002), con una participación del 49,05% (2021) y 48,85% (2020); seguido del aporte solidario (ADRES01) con un 33,47% (2021) y 31,33% (2020).

En el primer trimestre de la vigencia 2021 para el concepto de aporte solidario (ADRES01) se presentó un incremento del 9,68%, esto se debe al aumento salarial que se efectúa en los primeros meses del año y a que las entidades de sanidad de la Policía Nacional

y Sanidad de las Fuerzas Militares aumentaron, y el FOMAG incremento en un promedio del 8.00% en relación con el primer trimestre de 2020. De igual forma, se presentaron giros de dos nuevas universidades, esto debido a que a través del operador de información no les daba opción de girar este aporte de sus afiliados pensionados.

Para el recaudo de MIN001 se presentó una disminución del 9,52%, esto debido que los giros que efectúan los fondos de pensiones a esta administradora disminuyeron en un 0,57% que equivale a \$10.088,51 millones de pesos; por otra parte, presento una reducción del 26.83% que equivale a 1.603 afiliados. No obstante, la cotización aumento en \$839,84 millones de pesos, en relación con el primer trimestre del año 2020.

El recaudo MIN002 presento un aumento del 3,11% en el primer trimestre del año 2021, esto se debe a que los giros que efectúan los fondos de pensiones a esta administradora aumentaron en un 17,00% que equivale a \$2.186,63 millones de pesos; el monto de IBC y/o el aumento laboral de los afiliados constantes por este concepto presento un incremento del 1,00% que equivale \$1.603,84 millones de pesos en relación con el primer trimestre de 2020. Por otra parte, con los aportantes nuevos en primer trimestre del 2021 se redujo en un 29.30%.

El recaudo de cotizaciones de afiliados a REX, presento una disminución del 91,76% para el primer trimestre del año 2021. Esto se atribuye que para el primer trimestre del 2020 ingresaron unos recursos del Fondo Pasivo Pensional Ferronales por un total de \$126,20 millones de pesos, los cuales correspondían a ingresos del concepto de giro a EPS ya liquidadas; por consiguiente, no era un recaudo para el concepto de ingreso adicional para el primer trimestre del año 2020, una vez se realizó la identificación de dichos recursos se reclasificaron al rubro correspondiente.

Así mismo, el recaudo de MIN003 presento un aumento del 16,60% en el primer trimestre del año 2020, esto debido a que el monto de IBC de los aportantes nuevos al sistema por este concepto aumento en 8,00% que equivale \$46.10 millones de pesos en relación de este mismo periodo del año 2021, (ver cuadro No. 8).

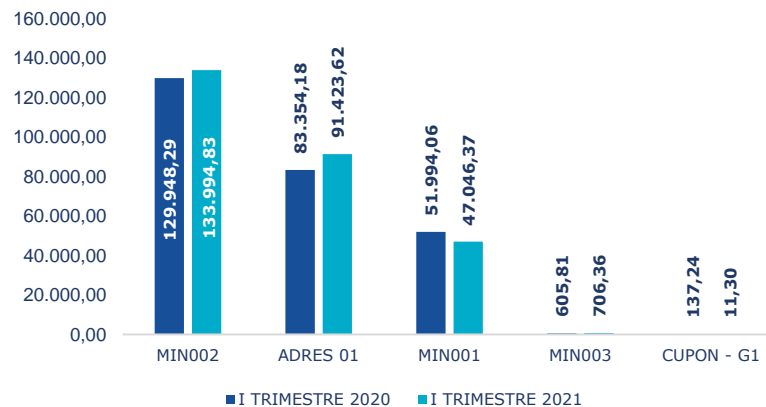
Tabla 8
Recaudo Regímenes Especiales y de Excepción (REX)

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VAR.
MIN002	129.948,29	133.994,83	3,11%
ADRES 01	83.354,18	91.423,62	9,68%
MIN001	51.994,06	47.046,37	-9,52%
MIN003	605,81	706,36	16,60%
CUPON - G1	137,24	11,30	-91,76%
TOTAL	266.039,58	273.182,48	2,68%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo del Régimen de Excepción para la vigencia 2021 obtuvo un aumento del 2.68% frente al recaudo de la vigencia 2020 como se puede evidenciar, en la gráfica No. 27.

Gráfica No. 27 – Valor recaudo régimen de excepción



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al número de aportantes, se presenta una disminución del 25,80% entre los trimestres analizados en el presente informe. El cuadro No. 9 muestra el comportamiento de aportantes:

Tabla 9
Número de Afiliados

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VAR.
MIN002	8.590,00	6.047,00	-29,60%
ADRES 01	1,00	2,00	100,00%

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VAR.
MIN001	5.974,00	4.371,00	-26,83%
MIN003	326,00	631,00	93,56%
CUPON - G1	7,00	4,00	-42,86%
TOTAL	14.898,00	11.055,00	-25,80%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De lo anterior, se precisa que la variación de los afiliados es una de las variables que afecta el comportamiento del recaudo en el periodo de análisis.

9. Recaudo – INDUMIL

El impuesto social a las municiones y explosivos corresponde a los recursos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, son recaudados por INDUMIL; este recaudo se encuentra compuesto por:

- Impuesto social sobre las armas.
- Impuesto social sobre municiones y explosivos.

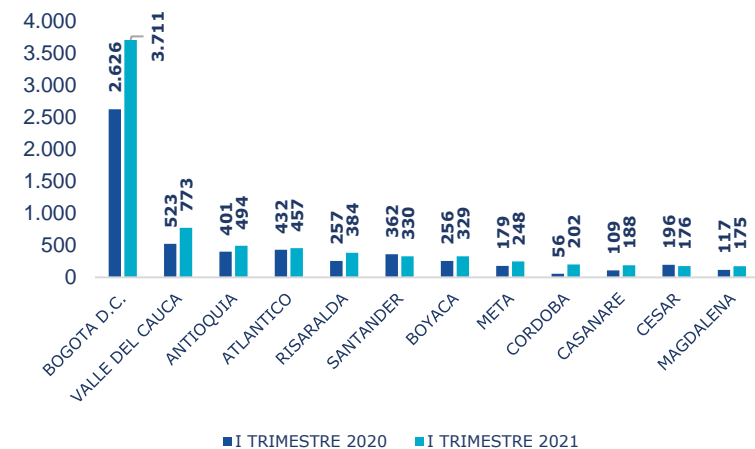
En el caso particular del segundo concepto, este recaudo se efectúa mes vencido, lo que indica que el recaudo del primer trimestre del 2020 y 2021, corresponde a los meses de (diciembre, enero y febrero).

En este contexto, es importante tener claro la misión institucional de INDUMIL, la cual es producir, importar, exportar y comercializar armas, municiones, explosivos, accesorios y sus servicios complementarios, con calidad, oportunidad e innovación, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas, contribuyendo con responsabilidad social y ambiental al progreso del país. Para el primer trimestre de la vigencia 2021 el ingreso que percibía INDUMIL por la producción de exportación y comercialización de armas disminuyó en un 16,87%, así como su participación en los recursos que son girados al SGSSS.

En la gráfica No. 28 se evidencia el número de permisos que fueron tramitados por las diferentes zonas autorizadas en la vigencia 2020 y 2021, el Distrito Capital de Bogotá fue la zona que más permisos obtuvo con un número de 3.711 (2021) y 2.626 (2020), esto representa una participación promedio del 41,94%, presentando una variación positiva del 41,32%; seguido del Valle del Cauca con 773 permisos (2021) y 523 (2020), con una participación del 8,55%, y un incremento en sus permisos del 47,80%; y Antioquia con una participación promedio del 5,99%, presentando un aumento del 5,79%. Los departamentos que menos permisos expidieron en la vigencia 2021 del periodo analizado fueron: Caquetá expidió 59 permisos, seguido de Cauca con 69 permisos, Caldas con 70 permisos, Huila con 80. Así mismo, son

departamentos que presentaron disminución con relación a la vigencia 2020 en la expedición de dichos permisos, con el 39,80%, 23,33%, 43,09% y 4,75% respectivamente; representado una participación en este recaudo del 3,29%.

Gráfica No. 28 – Número de permisos de armas



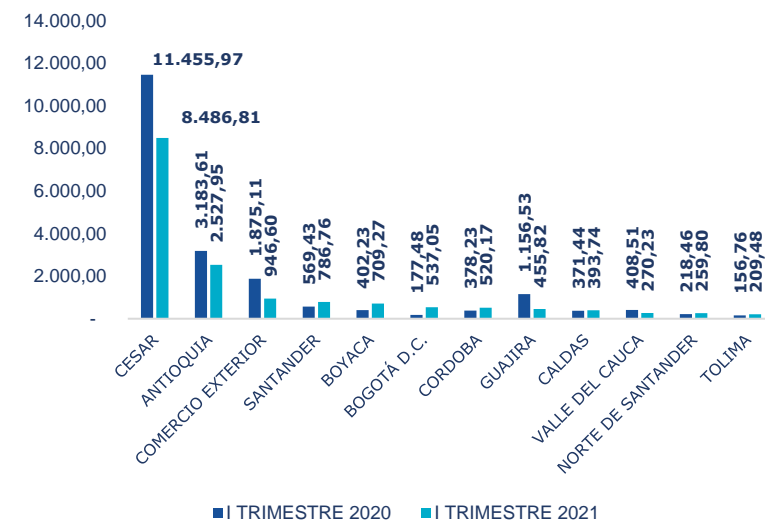
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 29, se evidencia los departamentos que mayor recaudo efectuaron tanto en la vigencia 2020 y 2021 y una vez efectuada la validación del porcentaje de variación presentado en el recaudo reportado por INDUMIL referente al impuesto social a los explosivos y municiones, se puede evidenciar una disminución del 20,96% en el reporte del primer trimestre de 2021 frente al 2020, dicha disminución se hace notable puesto que el departamento del

Cesar con sus dos puntos de venta en Valledupar, La Jagua de Ibirico presento la mayor disminución en un 25.92%, es de precisar que este departamento es el que representa el mayor recaudo por el impuesto de explosivos, el cual tiene una participación superior del 51,50% en ambos periodos, pues en la vigencia 2021 genero un recaudo de \$8.486,81 millones de pesos y en 2020 fue de \$11.455,97 millones de pesos; el departamento que sigue es Antioquia, con una participación promedio del 15,33%, este departamento presento una disminución del 20,59% con relación a la vigencia 2021. Estos dos departamentos son los que mayor colocación tienen en el recaudo y presentando disminuciones tan notorias, hicieron que este recaudo se viera muy afectado.

Finalmente, los departamentos que menor participación tienen en este recaudo son, Cundinamarca que para la vigencia 2021 no reporto recaudo, seguido de Quindío, Sucre, Caquetá y Casanare, con participaciones inferiores del 1,00% en ambas vigencias.

Gráfica No. - 29 Valor recaudo impuesto por explosivos



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede observar en la gráfica No. 30 el mayor recaudo de los impuestos de las armas lo representa Bogotá D.C. con \$676,03 millones de pesos en la vigencia 2020 y \$985,91 millones de pesos en la vigencia 2021, es decir que tiene una participación del 41,97% en promedio de las vigencias, seguido de Valle del Cauca con \$134,76 millones de pesos en la vigencia 2020 y \$206,62 millones de pesos en la vigencia 2021, con una participación promedio del 8,59%.

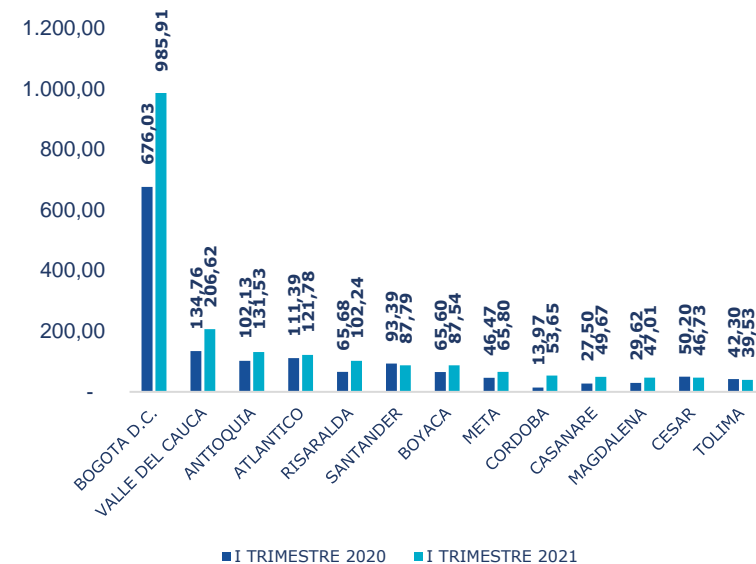
Los departamentos con menor participación fueron, Caquetá, Cauca, Caldas y Huila, con participaciones

inferiores al 1,00% en la vigencia 2021, del mismo modo presentaron disminuciones superiores al 30,00%.

Una vez se realiza la validación de la variación presentada en el recaudo por concepto del impuesto a las armas entre el primer trimestre de la vigencia 2020 frente al mismo periodo tomado como referencia, se puede evidenciar que la variación se presenta por el aumento del 33.56% en el año 2021 en valor reportado y un 28.80% en el número de permisos de porte expedidos y renovados. Por lo anterior, se puede definir que el valor facturado por el distrito de Bogotá para el mes de diciembre de 2020 reportado en enero de 2021 a la ADRES, tuvo un aumento del 45.84% en el recaudo reportado y un 41.32% en el número de expedición y renovación de los permisos de salvoconducto, pasando a ser la variación más significativa en cuanto a la variación presentada.

Es de anotar que respecto a la crisis sanitaria presentada desde 2020 a causa de la pandemia no influyo para que dicho recaudo se viera afectado, a continuación, se muestran los departamentos con mayor recaudo por el impuesto a las armas:

Gráfica No. 30 – Valor recaudo impuesto por Armas



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

10. Recaudo – Restituciones

En cumplimiento de lo definido en el artículo 9 de la Resolución 4358 de 2019 una vez ejecutadas todas las etapas del procedimiento de reintegro de los recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde las entidades aceptan reintegrar los recursos, pueden optar por efectuar la consignación de los recursos a la ADRES o autorizar el descuento de las sumas a reintegrar en los diferentes procesos misionales, tales como: el proceso de giro y

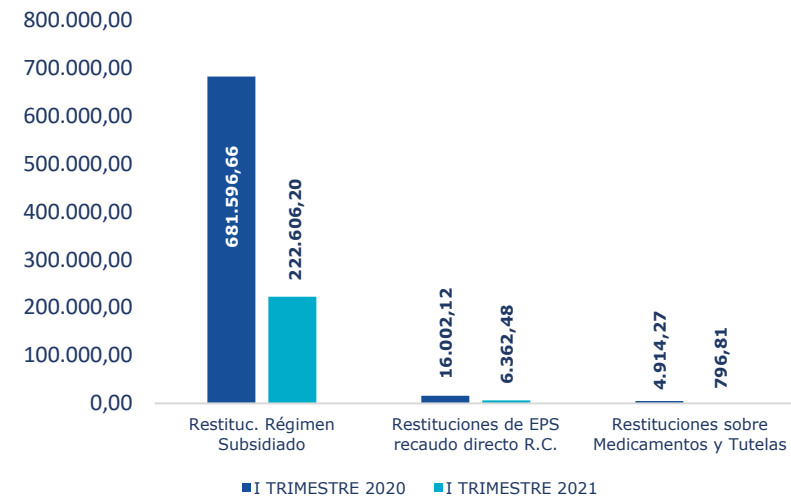
compensación, recobros de tecnologías, la Liquidación Mensual de Afiliados, etc.

Analizando el reintegro total de los recursos a la ADRES, alrededor del 98,8% de los recursos restituidos se dan por autorización de descuento dentro de los procesos de reconocimiento y pago de los servicios de salud y el 1,20% son girados a la ADRES por concepto de restituciones en las auditorias, actos administrativos de la Superintendencia Nacional de Salud y demás reintegros.

La siguiente gráfica presenta los conceptos de recaudo por restituciones para el primer trimestre de 2020 y primer trimestre del 2021 mostrando la concentración del ingreso por restituciones asociadas al Régimen Subsidiado con una participación del 96,95%, sin embargo, presentó una disminución del 67,34% para el primer trimestre del 2021.

En este contexto, las restituciones del recaudo directo del Régimen Contributivo tienen una participación promedio del 2,52%, presentando una disminución en el primer trimestre del 2021 en un 60,24%, finalmente, la restitución sobre medicamentos y tutelas con una participación del 0,52% con una variación del 83,79%.

Gráfica No. 31 – Valor restituciones I trimestre de 2020 y 2021



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2020 Vs. I TRIMESTRE 2021.

Es importante resaltar la situación actual que se vive en el mundo, sin lugar a duda el país enfrenta uno de los mayores desafíos en salud pública. Por esta razón, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de mayo del 2020, y adopto medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, mitigando sus efectos en todo el territorio nacional. Así mismo, la Resolución 844 de 2020, prorrgo la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto del 2020 y mensualmente se ha venido extendió el aislamiento inteligente, todo esto ha influenciado para que en la gran mayoría de los conceptos del recaudo estén presentando disminuciones representativas, en algunos casos ha hecho que el recaudo se decline hasta en un 30% o más en comparación con el mismo trimestre de la vigencia 2021.

En este contexto, el recaudo total en el primer trimestre de la vigencia 2020 fue de \$10.610.027,62 millones de pesos y en el primer trimestre de la vigencia 2021 \$11.998.954,62 millones de pesos, lo que indica que en el primer trimestre de la vigencia 2021, el recaudo aumento en un 13,09%, evidenciando una normalización paulatina de la

economía del país. Sin embargo, seguirá siendo lenta, pues el impacto negativo en el mercado laboral, donde el desempleo ha ido en aumento, la reducción en actividades económicas del país hace que las proyecciones de crecimientos se vean gravemente afectadas.

El recaudo de cotizaciones en el Régimen Contributivo se ha ido recuperando a comparación de los otros trimestres desde que empezó la pandemia, para este primer trimestre del 2021 tuvo una variación positiva del 3,72%, este recaudo es de suma importancia para el sistema de salud, el cual tiene una participación promedio del 13,16% del recaudo general de la ADRES.

Otro ejemplo claro de esta reactivación económica ha sido el recaudo en rentas cedidas, el imposito consumo cervezas y sifones se incrementó en un 9,48%, el componente específico impuesto al cigarrillos y tabaco presento una variación positiva del 19,98%, el componente *Ad Valorem* del imposito consumo cigarrillos y tabaco extranjero incremento en un 21,55%, el impuesto a licores, vinos, aperitivos y similares en 21,97% y los otros recursos propios de las entidades territoriales incremento el recaudo en un 42,51%, gran parte de estos incrementos se atribuye al levantamiento de las restricciones que habían implementado los departamentos, ayudando a la estabilización del recaudo. Sin embargo, el Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, disminuyo en

un 1,64%, pese a esto se resalta la disminución a un dígito a comparación de los otros trimestres.

Es importante resaltar que la disminución en el componente específico del impuesto a cigarrillos de tabaco de producción nacional en un 77,71% y el componente *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco nacional en un 96,87%, se debe a la salida de las plantas de la Compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco), sin embargo, este recaudo fue sustituido por la producción extranjera.

Al tiempo se observa la alta concentración del recaudo en las fuentes provenientes del Estado, con una participación total del 45,71% en el primer trimestre de la vigencia 2021, lo que muestra que la mayor parte de la financiación del SGSSS se asumió por este. Igualmente, la gestión realizada por parte de la ADRES a través de la DGRFS ha fortalecido el recaudo por las diferentes fuentes de ingreso, promoviendo una participación de los diferentes actores como ha sido la administración de las rentas cedidas, como se mencionó anteriormente tiene una participación muy importante dentro del sistema con un recaudo que aporta el 4,28% del recaudo general de la ADRES.

Dentro de las fuentes relevantes para la financiación del Régimen Subsidiado, se encuentran los recursos provenientes del Sistema General de Participación y Aportes de la Nación para el cierre del Aseguramiento

en Salud, estableciendo su participación dentro del recaudo alrededor del 22,92%.

En el primer trimestre de la vigencia 2021, se percibieron recursos Provenientes del FOME por un monto de \$934.436,27 millones de pesos, el objetivo de estos recursos es garantizar la implementación de las medidas adoptadas en el marco de la pandemia que atraviesa el país por el COVID-19, estos recursos se invertirán en requerimientos de salud, tales, como: Adquisición de test para garantizar el acceso de los colombianos a un diagnóstico confiable; garantizar el flujo de recursos para que las IPS puedan aumentar capacidad instalada; priorizando las camas en cuidados intensivos e intermedios.

En este contexto, es importante mencionar que los recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y los recursos para la financiación de obligaciones del artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, los cuales ingresaron en este primer trimestre de la vigencia 2021 y no en la vigencia 2020, las entidades recobrantes y la ADRES, podrán suscribir acuerdos de pago parcial para el reconocimiento anticipado del 25% del valor de las solicitudes de recobro, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el numeral 1, del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y fue reglamentado mediante Decreto 1205 de 2020.

Del mismo modo, los recursos para la financiación de obligaciones del artículo 245 de la Ley 1955 de 2019 empezaron a ingresar con el fin de mitigar los efectos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, actualmente afectado por la situación de emergencia sanitaria; que según el Decreto 687 de 2020, se modificó la periodicidad de la consolidación de los acuerdos de pago por parte de la ADRES, con el fin de proceder con la expedición y comunicación a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los actos administrativos que contienen dichos acuerdos de pago, optimizando la oportunidad y favoreciendo el procedimiento posterior de reconocimiento de deuda y giro de los recursos.

Finalmente, se estima que para el siguiente trimestre de la vigencia 2021 el recaudo siga estabilizándose, retornando todo a la normalidad.

ANEXOS

Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2020 Vs. I TRIMESTRE 2021

Para efectos del análisis, se manejó la información correspondiente al I trimestre de 2020 haciendo un comparativo con el I trimestre 2021, con el objetivo de observar las tendencias y los principales factores que determinan un cambio en el flujo de los recursos recaudados por la ADRES. A continuación, se muestra el recaudo agregado del IV trimestre de 2020 y 2021 presentando el siguiente comportamiento por fuentes (cuadro No. 11).

Cuadro No. 11 – Recaudo Recursos SGSSS

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VAR.
ADRES – Cotizaciones Régimen Contributivo	Procesos de compensación - cotizaciones movilidad	250.767,37	210.359,40	-16,11%
	Proceso corrección aprobados	196,05	691,75	252,84%
	Saldos no conciliados	1.076.851,61	1.176.885,83	9,29%
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	678,66	120,45	-82,25%
	Intereses moratorios cotizaciones	17.329,64	7.802,07	-54,98%
	Total Cotizaciones Régimen Contributivo		1.345.823,33	1.395.859,50

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VAR.
ADRES – SOAT y FONSAT	SOAT	400.667,55	431.616,37	7,72%
	FONSAT	146.662,03	159.785,71	8,95%
	Excedentes de FONSAT Y SOAT (2018-2019)	280.983,68	175.918,20	-37,39%
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	2,32	9,72	319,53%
Total SOAT y FONSAT		828.315,58	767.330,00	-7,36%
ADRES – Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones	Recaudo Abierto o directo	160,34	65,48	-59,16%
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	22,71	336,38	1381,26%
Total Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones		183,05	401,86	119,54%
ADRES – Otros Ingresos	Unidad de pago por capitación población privada de la libertad afiliada al régimen subsidiado de salud	10.225,67	0,00	-100,00%
	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	6.767,33	8.488,75	25,44%
	Recuperación de Cartera	4.135,77	83.269,58	1913,40%
	Intereses Operaciones Compra de Cartera	0,00	2.281,83	100,00%
	Rendimientos cuentas ADRES URA	44.570,73	9.935,39	-77,71%
	Otros rendimientos financieros	563,87	146,87	-73,95%
	Otros Intereses	310,75	339,53	9,26%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VAR.
	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	0,00	3.980,60	100,00%
	Otras Multas	11,03	0,00	-100,00%
Total Otros Ingresos		66.585,14	108.442,55	62,86%
ADRES – Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	131.849,65	134.669,48	2,14%
	Aportes CCF Balance	1.783,70	1.372,93	-23,03%
	Otros Aportes CCF	19,70	0,00	-100,00%
Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar		133.653,06	136.042,40	1,79%
ADRES – Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001	Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado	83.354,18	91.423,62	9,68%
Total Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001		83.354,18	91.423,62	9,68%
ADRES – MIN 001	MIN 001	51.994,06	47.046,37	-9,52%
ADRES – MIN 002	MIN 002	129.948,29	133.994,83	3,11%
ADRES – MIN 003	MIN 003	605,81	706,36	16,60%
Total MIN 001+002+003		182.548,16	181.747,56	-0,44%
ADRES – Recaudo Directo REX	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud	137,24	11,30	-91,76%
Total Recaudo Directo REX		137,24	11,30	-91,76%
ADRES – Saneamiento Aportes Patronales	Excedentes Financieros-Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	58,19	0,00	-100,00%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VAR.
	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	3,75	0,00	-100,00%
Total Saneamiento Aportes Patronales		61,94	0,00	-100,00%
ADRES – Restituciones de EPS Recaudo Directo R.C.	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	16.002,12	6.362,48	-60,24%
ADRES - Restituciones Régimen Subsidiado	Restituciones Régimen Subsidiado	681.596,66	222.606,20	-67,34%
ADRES – Restituciones MYT	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	4.914,27	796,81	-83,79%
ADRES – Otros reintegros / recuperaciones	Reintegro por contratos vigencias anteriores	5,55	1.221,97	21901,42%
	Restituciones por otros conceptos Reintegros	563,69	352,76	-37,42%
	Intereses de mora sobre restituciones	26.480,17	0,00	-100,00%
Total Restituciones e intereses		729.562,47	231.340,22	-68,29%
ADRES - Entidades Territoriales SGP COL	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	2.065.274,26	2.430.949,30	17,71%
	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	130.357,48	70.090,21	-46,23%
	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	1.370,10	751,65	-45,14%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VAR.
	Recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00	50.833,34	100,00%
	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	0,00	195.389,79	100,00%
	Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM)	0,00	23.505,98	100,00%
	Recursos Provenientes del FOME	0,00	934.436,27	100,00%
Total Entidades Territoriales SGP COL		2.197.001,85	3.705.956,53	68,68%
ADRES - Aportes PGN, FONSAET y OTRAS	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	2.712.739,95	3.238.530,00	19,38%
	Imporenta	1.474.642,93	1.611.588,75	9,29%
	Compensación Regalías para el Régimen Subsidiado	233.473,98	0,00	-100,00%
Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS		4.420.856,86	4.850.118,74	9,71%
ADRES - INDUMIL	Impuesto social a las municiones y explosivos	20.818,34	16.455,81	-20,96%
	Impuesto social a las armas	1.684,68	2.250,01	33,56%
	Excedentes de Impuesto Social a las	156.681,37	0,00	-100,00%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	% VAR.
	Municiones y Explosivos			
Total INDUMIL		179.184,39	18.705,82	-89,56%
ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS ENTES TERRITORIALES	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	79.437,32	78.138,13	-1,64%
	Impoconsumo cervezas y sifones	52.291,63	57.251,34	9,48%
	Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco	151.831,00	182.160,16	19,98%
	Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco	68.432,50	83.182,90	21,55%
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	69.632,68	84.927,76	21,97%
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	17.318,87	24.681,36	42,51%
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	3.816,39	1.232,87	-67,70%
Total RENTAS CEDIDAS		442.760,39	511.574,51	15,54%
TOTAL CONSOLIDADO DEL RECAUDO POR FUENTES		10.610.027,62	11.998.954,62	13,09%

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Glosario

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ADRES: Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Recaudo: Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSS.

MUI: Modulo Único de Ingresos - Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

Pólizas: Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

SOAT: Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a terceros.

FONSAT: Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para

las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

Aseguradoras: Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito.

Proceso de Compensación: Proceso mediante el cual se descuentan de las cotizaciones recaudadas íntegramente e identificadas de manera plena por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC), para cada periodo al que pertenece el pago de la cotización.

Movilidad: Proceso donde se establecen las condiciones para la movilidad entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados.

EOC: Entidades Obligadas a Compensar.

EPS: Empresas Promotoras de Salud.

IPS: Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

UPC: Unidad de Pago por Capitación.

Régimen subsidiado: El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

LMA: Liquidación Mensual de Afiliados.

SGP: Sistema General de Participaciones – Fuente de recursos para el proceso de LMA.

Transferencias Coljuegos: Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

Recursos FONPET: Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

SGP: Sistema General de Participaciones.

SSF: Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

CSF: Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

Entidades Territoriales: Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

Esfuerzo propio: Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los

departamentos y directamente por parte de los municipios.

CCF: Cajas de Compensación Familiar.

Restitución de Recursos: Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

Reintegro: Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

Recursos no Ejecutados: Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

Intereses de Mora: Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

Proceso de Repetición: Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

PPI: Partidas Pendientes por Identificar.

MUI - WEB: Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES – Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT- FONSAT.

INTRANET: Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

REX: Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

COMPENSACIÓN: Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

ASEGURAMIENTO: Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de

los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

RESTITUCIONES: Corresponde a los recursos restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos asignados en virtud del artículo 5° de la Ley 1608 de 2013.

RENTAS TERRITORIALES: Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI): corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el tercero, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

MEDICAMENTOS Y TUTELAS (MyT): Corresponde a las reclamaciones presentadas ante la ADRES por

medicamentos y tutelas no incluidos en plan obligatorio de salud.

APN: Aporte del Presupuesto de la Nación.